

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100286
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número:
OA019GYRO47T710

U100286

Contrato abierto de adquisición de medicamentos grupo de suministro 010 y psicotrópicos y estupefacientes grupo 010 y grupo 040 psicotrópicos y estupefacientes en sus presentaciones de genéricos e innovadores (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02-01-2008), para cubrir necesidades en el ejercicio 2011, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el C. Agustín Amaya Chávez, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, las empresas denominadas VITASANITAS S.A. DE C.V. Y MEDIGROUP DEL PACIFICO S.A. DE C.V., en lo subsecuente "EL PROVEEDOR", representadas por los C. VALDA XOCHITL DE LEÓN MARTÍNEZ y el C. PEDRO RAÚL IRIARTE CAMARILLO, respectivamente en su carácter de Representantes o Apoderadas Legales, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO", declara a través de su Representante Legal que:
- **I.1.-** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- 1.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- Su representante, el C. Agustín Amaya Chávez, Coordinador Técnico de Bienes y Servicios Terapéuticos, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 83,965, de fecha 25 de julio de 2008, otorgada ante la fe del Lic. José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 52,023.
- **I.4.-** Funge como Administrador del presente contrato el Lic. Francisco Javier Bermudez Almada, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, quien dará seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas por las partes.
- 1.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de medicamentos grupo de suministro 010 y psicotrópicos y estupefacientes grupo 010 y grupo 040 psicotrópicos y estupefacientes en sus presentaciones de genéricos e innovadores (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02-01-2008), para cubrir necesidades en el ejercicio 2011, solicitados por las Delegaciones Estatales, Regionales, del Distrito Federal y Unidades Médicas de Alta Especialidad.

A A





UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100286
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número:
OA019GYRO47T710

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con los Oficios 099001670000/DP/1066 y 09 52 24 61/1080/ 879, de fechas 05 y 15 de julio de 2010, respectivamente, así como con el oficio número 315-A-02400 del 14 de junio de 2010, emitido por el Director General de Programación y Presupuesto "A" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respecto al ejercicio 2011, mismos que se agregan al presente contrato como **Anexo 3 (Tres)**.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

- I.7.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio, número OA-019GYR047-T7-2010, para cubrir las necesidades complementarias 2011, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 2 fracción VIII, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 26 Ter, 27, 28 Fracción II inciso A), así como a su penúltimo y último párrafo, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 BIS fracción III, 37, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **I.8.-** Con fecha 03 de noviembre de 2010, la División de Bienes Terapéuticos, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, emitió el Acta Correspondiente a la Comunicación del Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.
- I.9.- Conforme a lo previsto en el artículo 107 A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorias, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", proporcionará la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- I.10- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" VITASANITAS S.A. DE C.V. declara que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 3167, de fecha 9 de enero de 2007, pasada ante la fe del licenciado Rafael Vargas Aceves, Notario Público número 114 de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil electrónico Número 34152*1.

M

F



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100286
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número:
OA019GYRO47T710

- **II.2.-** Que su Representante o Apoderado Legal, acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 20,050, de fecha 16 de octubre de 2007, pasada ante la fe del Licenciado Enrique Javier Alfaro Anguiano, Notario Público número 83, de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- **II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en importación, exportación, producción y comercialización de productos químicos y farmacéuticos material y equipo médico equipo, insumos y reactivos para laboratorio, e insumos y equipo para gabinete radiológico, equipo y mobiliario para clínicas y hospitales etc.
- **II.4.-** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes VIT-070110-R63. Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** número R13-51557-10-0, y su número de proveedor es 00093115.
- **II.5.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **II.6.-** Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I, de la Regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"**.
- II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".
- **II.8.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en AV. NIÑOS HÉROES NUN. 2805, COL. JARDINES DEL BOSQUE, GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44520.
- III.- "EL PROVEEDOR" Y MEDIGROUP DEL PACIFICO S.A. DE C.V. declara que:
- III.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Póliza número 1046 de fecha 12 de enero de 2004, pasada ante la fe del Licenciado Rubén Villa Lever, Corredor Público número 27 en la plaza del Estado de Jalisco, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil electrónico número 73585*1 de fecha 21 de enero de 2004.

A

3 de 18



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100286 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: OA019GYRO47T710

- III.2.- Que su Representante o Apoderado Legal, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 3,243, de fecha 22 DE MARZO DE 2007, pasada ante la fe del Licenciado Ismael Arenas Espinoza, Notario Público número 162 del Estado de Sinaloa y manifiesta baio protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- III.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra, venta, distribución, comercialización, importación, exportación, representación, consignación, comisión de toda clase de productos médicos, medicamentos, medicinas, etc.
- III.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes MPA-040112-AH8. Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número E49-75024-10-6.
- III.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.6.- Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I, de la Regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO".
- III.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".
- III.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Villa Valladolid número 2564, Colonia Villas del Río, en Culiacan Sinaloa, Código Postal 80050.

IV.-Declaran ambas partes que:

IV.1.- Celebraron un convenio de participación conjunta para la entrega de los bienes objeto de este contrato y cuyas obligaciones deberán cumplirse solidariamente en términos del mismo, por lo que "EL INSTITUTO" reconoce el referido convenio para efectos del presente contrato, el cual protocolizado ante Notario Público se agrega como Anexo 7 (siete).

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

Página 4 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100286
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número:
OA019GYRO47T710

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el Anexo 1 (uno), en el que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de \$678,400.00 (seiscientos setenta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$1'701,300.00 (un millón setecientos un mil trescientos pesos 00/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexo 1 (uno).

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El contrato será único con entrega y pago en Delegaciones y Unidades Medicas del Alta Especialidad (UMAES), es decir, cubrirá la clave (Partida) por la zona 3: Z3019GYR047T710.

El pago de los bienes se realizara en los lugares establecidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) dias naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

A. Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición que ampara(n) dichos bienes, número de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en las Unidades Administrativas de cada Delegación y/o Unidades Médicas de Alta Especialidad correspondiente.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

B. "EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en las Oficinas de las Unidades Administrativas de cada Delegación y/o Unidades Médicas de alta Especialidad, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con

A







UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100286
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número:
OA019GYRO47T710

facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que entregue bienes a "EL INSTITUTO", y que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- La entrega de los bienes se realizara en los lugares y domicilios establecidos en el Anexo 2 (dos), del presente contrato.

La primera entrega parcial de los bienes, deberá ser realizada como enseguida se describe:

EMISIÓN DE LA PRIMERA ORDEN DE REPOSICIÓN	FECHA DE ENTREGA
A más tardar 14 de diciembre de 2010	10 de enero de 2011 más un máximo de 4
	(cuatro) días con sanción





UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100286
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número:
OA019GYRO47T710

Los bienes deberán ser entregados conforme a las órdenes de reposición que genere "EL INSTITUTO" y deberán ser entregados en los almacenes del instituto, señalados en el Anexo 2 (dos), del presente contrato.

Conforme el párrafo que antecede, se aplicará lo establecido en el artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo: En los plazos establecidos por períodos se computarán todos los días, cuando se fijen por mes o por año se entenderá que el plazo concluye el mismo número de día mes y año de calendario que corresponda, respectivamente; cuando no exista el mismo número de días en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario.

Si el último día del plazo o la fecha de determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el período normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.

Las siguientes entregas deberán realizarse dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la emisión de la orden de reposición correspondiente, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de 4 (cuatro) días con sanción; la que deberá contener la información señalada en el Anexo 5 (cinco).

Las órdenes de reposición subsecuentes a la primera entrega de los bienes serán generadas en atención a los niveles de inventario; las cuales no podrán ser superiores al 17% mensual de la cantidad máxima de la clave contratada y serán hechas del conocimiento a los proveedores vía Internet, a través de la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx http

En caso de que sean canceladas las órdenes de reposición se hará del conocimiento de "EL PROVEEDOR", una vez que se hayan cancelado y previo a la entrega de los bienes.

La Coordinación de Control de Abasto, de acuerdo a las necesidades de suministro, podrá emitir Órdenes de Reposición, con destino de entrega en los lugares indicados en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato.

"EL PROVEEDOR", podrá entregar los bienes contenidos en la orden de reposición, antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad de la Delegación o UMAE de que se trate.

W

Página 7 de 18



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100286
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número:
OA019GYRO47T710

La generación de las Órdenes de Reposición serán emitidas por la Coordinación de Control de Abasto, Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad, de manera indistinta.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Los medicamentos podrán ser entregados en presentación empaque sector salud o en presentación comercial, con sello o sobreimpresión con la clave del Sector Salud.

Todos los bienes que entregue "EL PROVEEDOR" deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios, así como los correspondientes a sus empaques colectivos, debidamente registrados ante la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

La autenticidad de los códigos de barras, deberán ser comprobados a través de una Carta de Validación la cual respalde los números base asignados por razón social. Así mismo; presentar el Reporte de Verificación de la Impresión del Código de Barras de cada uno de los tipos de productos a entregar con calificación aprobatoria en A o B para Empaque Primarios y B o C para Empaques Secundarios o Colectivos. Ambos documentos deberán ser emitidos por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

De acuerdo a los estándares internacionales de codificación, los códigos estándar a utilizar de acuerdo a las características del empaque podrán ser: Empaques Primarios:

GTIN 8 (UPC E/ EAN 8) GTIN 12 (UPC A) GTIN 13 (EAN 13) M



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

-- Contrato No. U100286
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número:
OA019GYRO47T710

Empaques Secundarios y/o Colectivos: GTIN 14 (DUN-TIF 14) Empaque Secundario

El que no deberá modificarse durante la vigencia del presente contrato, para tal efecto, deberán requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes" tomando en cuenta su instructivo de llenado, la cédula deberá ser requisitada por cada una de las claves en la que "EL PROVEEDOR" resulte adjudicado.

Es obligación de **"EL PROVEEDOR"** actualizar dicha Cédula, ante la División de Procesos del Sistema de Abasto Institucional (SAI) y Nuevos Modelos, dependiente de la Coordinación de Control de Abasto, para lo cual deberán presentarla en forma impresa y en medio magnético en formato Excel tomando como base la Cedula de Actualización de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes, en estructura vertical para todas y cada una de las claves, a partir de la fecha de emisión de fallo y hasta la formalización del presente contrato.

En caso de que en la revisión que se realice al momento de la entrega se desprenda que los códigos de barras se encuentren fuera de las calificaciones establecidas por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE) deberán presentar una carta compromiso ante la Coordinación de Control de Abasto para presentar los reportes con los parámetros solicitados para su regularización, en un término que no podrá exceder de los 60 (sesenta) días.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características, y que corresponden a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.

"EL PROVEEDOR", que resulte adjudicado en las claves correspondientes a hemoderivados, deberán proporcionar por cada uno de los lotes a entregar el oficio de liberación del lote correspondiente emitido por la COFEPRIS.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas; además informe analítico (certificado analítico) del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores deberá presentarlos con una etiqueta en la se observen su razón social y RFC.

En caso de entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, presentar carta compromiso, en la cual se obligue a canjear sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos, por "EL INSTITUTO", dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la (s) clave (s), con su descripción, fabricante y número de lote.

W

1/



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES ¥ CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100286
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número:
OA019GYRO47T710

"EL PROVEEDOR" que se ostente como distribuidor, durante la vigencia del presente contrato podrá entregar bienes con una marca distinta a la ofertada, siempre y cuando presenten solicitud ante la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, acompañada de los documentos que enseguida se indican, para que proceda la autorización del cambio de marca citado.

Para los bienes que no tengan fecha de caducidad impresa en la etiqueta, el período de garantía será de 5 (cinco) años a partir de la fecha de fabricación, por lo cual "EL PROVEEDOR" debe proporcionar el sistema de lotificación del fabricante.

"EL PROVEEDOR" que se ostente como distribuidor, durante la vigencia del presente contrato, podrá entregar bienes con una marca distinta a la ofertada, siempre y cuando presente solicitud ante la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, acompañada de los siguientes documentos, para que proceda la autorización del cambio de marca citado.

- Registro Sanitario vigente, (ANVERSO Y REVERSO), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta, y de ser el caso de los anexos correspondientes al marbete, que permitan acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del cuadro básico.
- 2. Licencia Sanitaria
- 3. Aviso de funcionamiento
- 4. Autorización del Responsable Sanitario.
- 5. Carta del fabricante en original, papel membretado y firma autógrafa, en la que éste manifieste respaldar la(s) clave(s) que solicita sea aceptada para su entrega.

Favor de relacionar sus registros sanitarios de la siguiente forma.

Ejemplo:

No. Clave	No. Registro	No. Clave	No. Registro
010.000.0101.0001	75735 SSA	060 932 5097 12 01	95019 SSA

Cuantas:

Licencia Sanitaria	Aviso de Funcionamiento	Aviso del Responsable
DOS	UNO	DOS

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

A



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100286
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número:
OA019GYRO47T710

- b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS a más tardar el 24 de febrero de 2010.
- c) Carta en hoja membreteada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" por conducto de los responsables administrativos de las Delegaciones y/o Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAES), así como por el Administrador del contrato, podrán solicitar directamente a "EL PROVEEDOR" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se hayan percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos, o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) dias hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen a "EL INSTITUTO" por motivo de canje, serán aceptados con el dictamen de un tercero autorizado por la Secretaría de Salud, en el que se constate que cumple con las especificaciones técnicas. En casos justificados por el área médica o solicitante, se podrán recibir por canje los lotes de bienes con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante, mediante el cual se constate de igual forma, que se cumple con las especificaciones técnicas.

"EL PROVEEDOR" deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado, de ser así deberá reponerlos por lotes ya corregidos.

En los casos que enseguida se detallan, "EL INSTITUTO" procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes a "EL PROVEEDOR", informando a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y a las áreas médicas y de adquisiciones de las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAES) de que se trate:

- En caso de que con posteridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores y éstos no hayan sido repuestos.
- En caso de que se demuestre que un bien puede producir condiciones peligrosas o inseguras para las personas que lo utilicen.

*



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100286
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número:
OA019GYR047T710

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

En caso de que "EL INSTITUTO" durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, de que ha sido sancionado "EL PROVEEDOR" o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, con el consentimiento de "EL INSTITUTO", y de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar

M







UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100286
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número:
OA019GYRO47T710

aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

a) GARANTÍA DE LOS BIENES: "EL PROVEEDOR" deberá presentar junto con los bienes, escrito en papel membreteado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante lo anterior, "EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo 6 (seis), en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la calle de Durango número 291, 10°. Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito; para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

A

(



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U190286
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número:
OA019GYRO47T710

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos:siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- **b)** Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantia, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la fecha de emisión de la orden de reposición correspondiente. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía, con fundamento en el artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR". El Área de Adquisiciones de cada Delegación y/o Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAES), es la responsable de aplicar las penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

M

}

 $\frac{1}{2}$



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES ¾ CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100286
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número:
OA019GYRO47T710

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaria algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- Cuando no entregue la garantia de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) dias naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- 3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
- 4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- 5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".

N

1



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100286
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número:
OA019GYRO47T710

- 7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- 8. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
- 9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO". la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 80, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por "EL INSTITUTO", por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

H



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES ¥ CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrate No. U100286
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número:
OA019GYRO47T710

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquiellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y **form**an parte integrante del presente contrato.

Anexo 1	(uno	·)	"Carao	terist	icas	Técnicas y	/ C	anti	dades	totales	de los	bienes"	
			1 * 4										

Anexo 2 (dos)

"Lugar de entrega y pago de los bienes"

"Oficios de Suficiencia Presupuestal"

Anexo 4 (cuatro)

"Propuesta Técnico-Económica"

Anexo 5 (cinco) "Orden de Reposición"

Anexo 6 (seis)

"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

"Convenio de Participación Conjunta protocolizado ante Notario Público"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria de la que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

W

L A



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100286
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número:
OA019GYRO47T710

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 19 de noviembre de 2010.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. AGUSTÍN AMAYA CHÁVEZ REPRESENTANTE LEGAL

"EL PROVEEDOR" VITASANITAS S.A. DE C.V. "EL PROVEEDOR"
MEDIGROUP DEL PACIFICO, S

c*X*(.

C. VALDA XOCHITUDE LEÓN MARTÍNEZ

REPRESENTANTE LEGAL

C. PEDRO RAÚL IRIARTE CAMARILLO REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

LICENCIADO FRANCISCO JÁVIER BERMUDEZ

ALMADA

COORDINATOR DE CONTROL DE ABASTO



-INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100286 __

PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: OA019GYRO47T710

ANEXO 1

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



Clasif. Presp: 099001150000

IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

FECHA: 2010/11/18

HORA: 06:30:48 p.m.

PAGINA: 1

Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. REQUISICION: 0990010030110049C No. CONTRATO: U100286

ANEXO 1

: VITASANITAS S.A. DE C.V. PROVEEDOR

: VIT -070110-R63 PFC

No. PROVEEDOR: 00093115

MAXIMO NETO MINIMO NETO IMPORTE PRECIO NETO DESCUENTO 3 DESCUENTO IMPORTE UNITARIO PRECIO MAXIMA DEMANDA MINIMA CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULA CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

IMPORTE

CONCENTRADO 345-698 MG, FIBRINOGENO (FRA 345 MG, FACTOR XIII 120-240 U. CADA FRAS CO AMPULA 2 CONTIENE: APROTININA DE PULM 67 PEU EN 3.0 ML. CADA FRASCO AMPULA 3 C CLORURO DE CALCIO DEHIDRATADO 44.1 MG E BLES. SOLUCION. CADA FRASCO AMPULA 1 CON 4.7-33.3 MG, FRACCION DE PROTEINA DE PLA SMA HUMANO CON ACTIVIDAD DE TROMBINA 120 CCION DE PROTEINA DE PLASMA HUMANO) 195-ON BOVING 3000 KIU, CORRESPONDIENTE A 1. ONTIENE: TROMBINA SUSTANCIA SECA TOTAL 1 0-1800 UI. CADA FRASCO AMULA 4 CONTIENE: A TRAVES DE UN DISPOSITIVO DE TRANSFEREN TIENE: LIOFILIZADO TOTAL DE FIBRINOGENO N 7.5 ML. ENVASE CON LOS FRASCOS AMPULA 1 Y 2 Y LOS FRASCOS AMPULA 3 Y 4 UNIDOS

Procedencia: ALEMANIA Marca: BERIPLAST P 010 000 4288 00 01 CIA.

RFC Fabricante: CBE -961029-PU8

COBERTURA :

MÍNIMO : SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.

MÁXIMO : UN MILLONE SETECIENTOS UNO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.

IMPORTES CON LETRA:

\$170,130.00 \$1,701,300.00 \$678,400.00 FIANZA REQUERIDA: IMPORTE DEE CONTRATO:

\$1,701,300.00

\$678,400.00

\$5,300.00

\$0.00

0%

\$1,701,300.00

\$5,300.00

321



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100286

PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: OA019GYRO47T710

ANEXO 2

"LUGAR DE ENTREGA"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS No. 00641321-000-10 --

MEDICAMENTOS

Anexo Número 17 (diecisiete)

LUGARES DE ENTREGA Y PAGO

EL HORARIO DE ENTREGAS SERA DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DIAS HABILES PARA EL INSTITUTO.

DELEGACIÓN Y/O UMAE:	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO				
2						
AGUASCALIENTES	Almacén Delegacional Carolina Villanueva No. 314 Ciudad Industrial C.P. 20290 Aguascalientes, Ags.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20180 Aguascallantes, Ags				
BAJA CAUFORNIA NORTE	Almacén Delegacional	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calz. Cuauhlémoc No. 300. Col. Aviación C. P. 21230 Mexicali, B. C. N.				
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Delegacional Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C. P. 23040 La Paz, B. C. S.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Madero No. 315 entrey Héroes del 47 y H. Colegio Militer Col. Estento C. P. 23020				
CAMPECHE	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C. P. 24600 Campeche, Camp.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Maria Lavelle Urbina esq. Av. Fundadores Zona Comercial Ah Kim Pech Col. San Francisco C. P. 24010 Campeche, Camp.				
СОАНИІІА	Almacén Delegacional Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo C.P. 25015 Arteaga, Coah.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Echeverría Alvarez Cotonia La Salte C.P. 25280 Saltillo, Coah.				
COLIMA	Almacèn Delegacional Calle Zaragoza No. 199 Col. La Gloria C. P. 28984 Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro C. P. 26000 Colima, Col.				
CHÌAPAS	Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.				
СННИАНИА	Almacén Delegacional Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonía Nombre de Dios C.P. 31110 Chihuahua, Chih.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.				
DURANGO	Almacèn Delegacional Carrelera Durango-Mèxico Km 5 Colonia 15 de Octubre C.P. 34285 Durango, Dgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso Zona Centro Durango, Dgo.				
GUANAJUATO	Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Suecia Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Bivd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraisos C. P. 37320 Tel. 01 477 717 5474 León, Gto.				
GUERRERO	Almacén delegacional Av. Ruiz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro. C.P. 39610	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P. 39300				
FIDALGO	Almacén Delegacional Carretera Las Bombas-La Paz No. 402 Fracc. Industrial La Paz C. P. 42080 Pachuca, Hgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Bívd. Luis Donaldo Colosio nº 516 Col. Canutillo C. P. 42090 Pachuca, Hgo.				
JALISCO	Almacèn Delegacional Anillo Perilérico Sur No. 8000 Col. Sta. Maria Tequepexpan C. P. 45600 Tlaquepaque, Jal.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Belisario Dominguez No. 1000 esq Sierra Morena Col. Independencia C. P. 44340 Guadalajara, Jal.				
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Poniente 146 No. 825 Cot. Industrial Vallejo Código Postal 02300 Delegación Azcapotzalco, Distrito	Jefatura de Servicios de Finanzas Cálle A Mo. 25 primer piso Fraccionamiento Industrial Alce Blanco Wyniotifo de Naucalpan Edo. Méx.				

Página 72 de 96



Electromose Asserbasionos

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS No. 00641321-000-10

MEDICAMENTOS

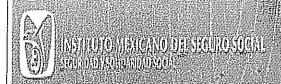
DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
ESTADO DE MÉXICO PONIÊNTE	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km. A.5 Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, Metepec, Edo., de Mèx, C.P. 52140	Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortiz de Dominguez Esq. Miguel Hidalgo y Costilla; Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
MICHOACAN	Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores s <i>I</i> n. Col, Infonavil Carnelinas CP: 58290, Morelia, Michoacán	Jelatura de Finanzas Madero Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia, Michoacán
MÖRELOS	Coordinación de Abaslacimiento y Equipamiento: Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuauhnaupo: éódigo Postal 62430 Cuernavaca Morelòs	Departamento de Presupuesto: Contabilidad y Erogaciones Blv. Benito Juarez No, 18 Primer Piso. Código Postal 62000. Col. Centro Cuernavaca Morelos
NAYARIT	Almacèn Delegacional Retorno No. 72, Col. Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Ejercito Nacional No. 14 Cot. Fray Junipero Serra C. P. 63166 Tepic, Nay.
NNEAO FEON	Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4850 Nte. Colonia Hidalgo C.P. 62260 Monterrey, N.L.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Colonia Centro C.P. 64010 Monterrey, N.L.
OAXACA **	Almacén Delegacional Paraje la Via s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zaachila C. P. 68160 Xoxocotlan, Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Porfirio Diaz No. 1803 Col. Reforma C. P. 68050 Oaxaca, Oax.
PUEBLA	Material de Curación en Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 187 Col. San Felipe Hueyottipan C. P. 72030 Puebla, Pua.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 4 Norta No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue.
QUERETARO	Almacén Delegacional en Querétaro Av. Mesquital No. 6 Col. San Pablo Querétaro, Oro Código Postal 76130 Tel. (442) 2-10-10-63, 2-10-10-64	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. 5 de febrero N° 102 Cot. Centro Código Postal 76000
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003 Cheluumal, Quintana Roo	Depto Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Chapullepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000 Cheturnal, Quintana Roo.
SAN LUIS POTOSI	Almacén Delegacional Av. De los conventos 109-111 Colonia Hogares Ferrocarriléros C.P. 78160 San Luis Potosi, S.L.P.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuaulitémoc 255 Colonia Moderna C.P. 78270 Sas Luis Potosi, S.L.P.
SINALOA	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito C. P. 80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476 Culiacán, Sin.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguet Alemán C. P. 80200 Culiacân, Sin.
SONORA	Almacén Delegacional Protongación Hidalgo y Huisaguay Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 220 entre Nainari y Allende C. P. 85000 Cd. Obregón, Son.
TABASCO	Ciudad industrial II, calle Butano esq. Aluminio s/n, Villahermosa, Tabasco código postal 86032	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1º de Mayo C. P. 86190 Villahermosa, Tab.
TAMAULIPAS	Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120 Cd. Victoria, Tamps
TLAXCALA '	Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n San Diego Metepec C. P. 90110 Tlaxcala, Tlx.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Guillermo Valte No. 115 •Col. Centro C. P. 90000 Tlaxcala, Ttx.
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos - Km 25 Carrett Veracruz La Bolicaria C. P. 91700 Veracruz Veu	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estadio s <i>In</i> Cot ,Cehtro C, P. 91000 Xafapa, Ver



Edicipation de 164114064401714

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA **DE LOS TRATADOS** No. 00641321-000-10 MEDICAMENTOS

kominan name rizerrizes		No series and the Constitution of the Constitu
DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OWAL		
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq. Norte 22 No. 56 Col. Sta. Calarina C. P. 94730 Rio Blanco, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Poniente 7N° 1350 Col. Centro C. P. 94300 Orizaba, Ver.
YUCATÁN	Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serapio Rendon C. P. 97285 Mérida, Yuc.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41
ZACATECAS	Almacén Delegacional Av. Netzahualcoyoli No. 104 Col. Buenos Aires C.P. 98054 Zacatecas, Zac.	Col. Industrial C. P. 97150 Ménda, Yuc. Departemento de Présupuesto, Contabilidad y Erogaciones Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales C.P. 98600 Guadalupe, Zec.
DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL	Almacén Delegacional Norte del D.F. Calz. vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Guslavo A. Madero México, D. F.	Jefatura de Plánsación y Finaltzas Jefatura de Plánsación y Finaltzas Delegación Norie del D.F. Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero
DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL	Almacen delegacional Sur del D.F. Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Sálinas Delegación Guslavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.	Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Popocatepell No. 14, 6o. Piso Col. Exhipodromo Condesa Delegación Cuauhlémoc, C.P. 061(0), Méx, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREON, COAH.	Almacên de la UMAE Blvd. Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardin C.P. 27200 Torreón Coah.	Departamento de Finanzas de la Umae 71 Blvd. Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardin C.P. 27200 Torreón Coah.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 LEÓN, GUANAJUATO	Mal. de Curación en Almacén de la UMAE Av. México entrando por Calle Suecia s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Blvd. Adolfo López Mateos esq. Paseo de los Insurgentes sín Col. Los Paraisos C. P. 37320 León, Gto.
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA No. 48 LEÓN, GUANAJUATO	Almacèn de la UMAE Pase de los Insurgentes s <i>in</i> Fracc. Los Paraisos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Pase de los insurgentes s/n Fracc. Los Paraisos. C. P. 37320 León, Gto.
HOSPITAL DE PEDIATRÍA OBLATOS JALISCO	Mal. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Dominguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Dominguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Tel. 0133 36 68 30 00 Ext. 31353 y 31354 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Dominguez No. 1000 Cot. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadatajara, Jal.
TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	Subalmacén de la Unidad Médica de, Alta Especialidad Hospital de Traumatologia y Ortopedia Lomas Verdes Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro, Naucalpan de Juárez Edo. de Méx. C.P. 53120	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx C.P. 53120 Horario de 8 a 13 hrs
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA MONTERREY, N.L.	Almacên de la UMAE Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candia Mendoza Col. Valle Veide C.P. 64730 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 34 Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candia Mendoza Col. Valla Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidet Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 25 Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MONTERREY, N.L.	Almacèn de la UMAE Av. Pino Suàrez y 15 de Mayo S/N Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 21 Cuauhtémoc y Juan Ignacio Ramón Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.



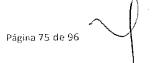
ARIONESIONAL

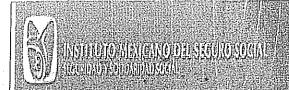
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS No. 00641321-000-10

MEDICAMENTOS

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 23 Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA	Almacén de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004 Col. Centro C. P. 72000 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004 Col. Centro C. P. 72000 Puebla, Pue.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA, PUE.	Almacén de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue	Departamento de Finanzas de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 CD. OBREGÓN, SONORA	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay sín Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Finanzas de la UMAE Prol. Hidatgo y Huisaguay s <i>i</i> n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VERACRUZ	Almacén de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. %. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATÁN	Almacén de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex Ierrenos El Fénix Col. Industrial El Palmilo C.P. 97150 Mérida, Yuc.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calte 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	Hospital de Traumalologia Malerial de Curación Av. Colector 15 S/N Esq. con Av. Instituto Politècnico Nacional Cot. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07750, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumalologia Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZA	Almacén Hospital de Especialidades de la Raza Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzcapotzalco. Méx, D.F. En el Almacén y Farmacia localizados en el Sólano	Departamento de Finanzas localizado en 1er. Piso Hospital de Especialidades de la Raza Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzcapotzalco. Méx, D.F.
GINECO 3 CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacèn: Material de Curación y Radiológico Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza, Delegación Atzcapotzalco, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 del Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza Delegación Atzcatopzalco México, D.F.
HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MEDICO LA RAZA	Malerial de Curación y Radiológico Almacén de la UMAE Hospital General del Centro Mèdico Nacional La Raza Av. Jacarandas Esq. Saachila Col. La Raza Delegación Atzcapotzalco, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas de la Unidad Medica de Alta Especialidad, Hospital General Dr. Gaudencio González Garza, del Centro Médico Nacional La Raza Calz. Vallejo S/N, Esq. Av. Jacarandas, Cot. La Raza Delegación Atzcapotzalco, C.P. 02990 Méx, D.F.
HOSPITAL LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA GINECO 4	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecología y Obstetricia Av Rio Maydalena No. 289 Planta Baja : Cot. Tizapán San Anget, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, Méx. D.F. (1)	Departamento de Finanzas y Sistemas Hospital Gineo-Obstetricia No. 4 Av. Rio Magdalena No. 289 fer. Piso Col. Tizapán, San Angel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, O.F.







elekokatione.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS No. 00641321-000-10 MEDICAMENTOS

DELEGACIÓN Y/O UMAE		LUGAR DE PAGO
HOSPITAL DE ONCOLOGÍA SIGLO XXI	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Oncologia del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc , C.P. 06720 México, D.F. Planta Baja del patio de maniobras de la Unidad	Departamento de Finanzas sito en 3er. Piso P del Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F. de las 9:00 a las 13 hrs.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI	Almacen de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI AV. Cuauhtémico No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémico Clave Presupuestal 378509662153	Departamento de Finanzas del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtèmoc No. 330 Col. Doctores Delegación Guauhtèmoc, C.P. 06720 D.F.
HOSPITAL DÉ CARDIOLOGIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiologia Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 05720 Delegación Cuauhtémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc
HOSPITAL DE PEDIATRIA SIGLO XXI	Almacen de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatria Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330 Planta Baja, Col. Doctores, México, D. F. CP. 06720

LUGAR, FECHAS DE ENTREGA Y PAGO PARA SEDENA

ENTREGAS	FECHA DE RECEPCION	LUGAR DE ENTREGA
1/A ENTREGA	3 AL 28 DE ENERO DE 2011	Blvd. Manuel Ávita Camacho esq. con Ejército Nacional, Col. Irrigación
2/A ENTREGA	1 AL 29 DE ABRIL DE 2011	s/n, Delegación Miguel Hidalgo, DF.
3/A ENTREGA	1 AL 29 DE JULIO DE 2011	C.P. 11640 Almacenes Generales de Sanidad, Ubicados en el CAMPO MILITAR No. 1-A PUERTA 8 DELEG. MIGUEL HIDALGO C. P. 11640 MEXICO, D. F. TELS: 5395-1072 Y 5395-1169







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL — DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100286

PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: OA019GYRO47T710

ANEXO 3

"OFICIOS DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 7 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



DIRECCION DE FINANZAS

COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

México, D.F., a 05 de Julio de 2010

Oficio No. 099001670000/DP/

1066

Lic. Lorenzo Martinez Garza Director de Administración y Evaluación de Delegaciones Presente





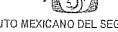
Hago referencia al oficio No. 0100 de la Titular de la Unidad de Administración, mediante el cual solicita que se gestione ante el Consejo Técnico del Instituto la aprobación para realizar los procesos licitatorios de 2011, con la finalidad de contar con los medicamentos e insumos necesarios para la atención de los derechohabientes de manera oportuna.

Al respecto, le comento que en sesión celebrada el 24 de mayo de 2010, el Consejo Técnico emitió el Acuerdo ACDO.AS3.HCT.260510/99.P.DF (copia anexa), mediante el cual aprueba que en el presente ejercicio fiscal se convoquen, adjudiquen y formalicen contratos de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuya vigencia inicie en el año 2011, hasta por el 90% del presupuesto 2010 aprobado en la Primera Evaluación Trimestral para los capitulos de Consumo de Bienes, Conservación, Servicios Generales e Inversión Física

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se gestionó la autorización correspondiente ente la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, misma que fue otorgada con Oficio No. 315-A-02400 (copia anexa).

En este orden de ideas y en cumplimiento al punto Tercero del citado Acuerdo, hago de su conocimiento que la distribución del presupuesto de operación 2011 en el Sistema Optimizado de Ajuste al Presupuesto (SOAP), se ha programado del 19 al 23 de julio del presente año, razón por la cual en breve se haran llegar los lineamientos correspondientes para estar en posibilidad de emitir la certificación presupuestal previa para gasto corriente.





COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA "2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

Por lo anterior, solicito girar sus amables instrucciones a quien corresponda, para que a más tardar el próximo 12 de julio se remita a esta Coordinación la metodología de reparto, con la finalidad de que las unidades operativas cuenten desde el inicio del período de ajustes con dicha información.

Finalmente, le comento que en lo que respecta a la certificación presupuestal del Programa de Inversión Física, las áreas solicitantes deberán dirigir sus peticiones a la División de Planeación y Evaluación del Programa de Inversión dependiente de esta Coordinación.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Anexo: Lo indicado.

Copla para:

Or. Eduardo González Pier, Director de Finanzas.

Dr. Santiago Echevarría Zuno, Director de Prestaciones Médicas.

Lic. Carmen Zepeda Huerta, Titular de la Unidad de Administración.

Dr. Alejandro Somuano Ventura, Titular de la Unidad de Personal.

Lic. Francisco Javier Bermudez Almada, Coordinador de Control de Abasto

Lic. César Mora Eguiarte, Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Dr. Sergio Alejandro Morales Rojas, Coordinador de Planeación e Infraestructura Médica.

C.P. María Elena Tinajero Salas, Titular de la División de Evaluación y Seguimiento al Gasto de Adquisición de Bienes. Arq. Alicía Fuentes Spindola, Titular de la División de Planeación y Evaluación del Programa de Inversión.

Lic. Armando Rivera Tellez, Titular de la División de Presupuesto.

CBP/ART/BVJ/YDD

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución

315-A- 的智慧的目

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Subsecretarla de Egresos Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

México, D. F., a 14 de junio de 2010

DR. EDUARDO GONZALEZ PIER Director de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) Pires en Le

Hago referencia a su oficio No 09001 600 000/0321, mediante el cual solicita autorización de esta Secretaria, para que el IMSS pueda iniciar los tramites necesarios para realizar contrataciones de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública correspondientes al ejercicio 2011, hasta por el 90 % del presupuesto anual 2010, aprobado en la Primera Evaluación Trimestral para los capítulos de Consumo de Bienes, Conservación, Servicios Generales e Inversión Física.

Al respecto, con fundamento en el artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y en el Acuerdo Número ACDO.AS3.HCT.260510/99.R.DF, aprobado por el H. Consejo Técnico del Instituto en la sesión del 26 de mayo de 2010, en el que se aprueba el inicio de los procesos ficilatorios del año 2011 en el presente ejercicio fiscal con base en el anteproyecto de presupuesto del Instituto para ese ejercicio fiscal, me permito informarle que no se tiene inconveniente en que se inicien los citados procesos licitatorios, siendo responsabilidad del Instituto el cumplimiento de la normatividad aplicable en la materia.

No omito comentarie, que el ejercicio de los recursos eslará sujeto a la disponibilidad financiera y presupuestaria que apruebe la H. Cámara de Diputados al IMSS y al calendario de gasto correspondiente para el ejercicio fiscal 2011. Asimismo, será responsabilidad del IMSS la previsión de destrecursos en recourse presupuesto.

Reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente El Director General

, Micolás Kubli A YE Daw ton

DIVISION DE

THO DEL SEDUNDECCHAT I

ANEXO

C Subsette Mile He Egiff por Plesente

Av. Continuite mestions fearing & Prime Pres, Conference Martines mexico D. F. C. P. 01110

~· (V)

 $\sqrt{}$

a) → .. —

TEPHIA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SECRETARIA GENERAL

"2010. Año de la Patria, Bicentenario del Inficio de la Independencia y Centonario del faicio de la Revolución"

México, D.F., 27 de mayo de 2010.

Olicio No. 09-9001-030000/ 22162

DR. EDUARDO GONZÁLEZ PIER Titular de la Dirección de Finanzas.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el 26 de mayo del presente año, dictó el ACDD.AS3.HCT.260510/99.P.DF, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en la dispuesto por los articulos 251. fracciones IV, V y XXXVII, 263, 264 fracciones I, II, III y XVII, 270, 272 y 277 G. de la Ley del Seguro Social; 1, 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales: 31, fracción XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social: y en lérminos del oficio 270 del 17 de mayo de 2010, signado por el Titular de la Dirección de Finanzas; así como en la resolución del Comité de Presupuesto del propio Organo de Gobierno, en reunión del 24 de mayo de 2010, Acuerda: Primero.- Aprobar que en el presente ejercicio fiscal se convoquen, adjudiquen y formatican contratos de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuya vigencia Inicia en el año 2011, hasta por el 90% del Presupuesto Anual 2010, aprobado en la Primera Evaluación Trimestral para los capitulos de Consumo de Bienes, Conservación, Servicios Generales e Inversión Física, acorde a lo dispuésto en los artículos 25 de la Ley de Adquisiciones, Amendamientos y Servicios del Sector Público; 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Segundo.- Tomar nota que los contratos que se suscriban quedaran sujetos a la disponibilidad de recursos presupuestarios del año siguiente al de su formalización, por lo que las unidades responsables de su administración y ejercicio, deberán prever en sus presupuestos futuros los recursos necesarios para cubrir los montos comprometidos. Tercero. Tomar nota que la Dirección de Finanzas instrumantarà en el presente ajercicio, los mecanismos y lineamientos para iniciar los procesos licitatorios y comprometer recursos presupuestales del año 2011, como se describe en el punto Primero del presente Acuerdo. Cuarto.-Instruir a la Dirección General para que, per conducto de la Dirección de Finanzas, se soliciten las autorizaciones que se requieran para llevar a cabo las contrataciones a que se reliere el punto Primero del presente Acuerdo, de conformidad con el citado artículo 35, de fi ter Federal de Presupuesto y TRISTITUTO EEXICANO DEL SE GURO SOCIAL F

IMSS

១សេខខេត្តស្ថិតភាព សម



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SECRETARIA GENERAL

Responsabilidad Hacendaria, quedando sujeto el inicio de los procedimientos de contratación a la obtención de las autorizaciones correspondientes".

Lo que comunico a usted para su conoclmiento y debido cumplimiento.

Alentamente.

Lic. Juan Moisés Calleja García Secretario General.

Con copia:

- Lic. Daniel Karam Toumeh, Director General.
- Sr. José Luis Carazo Preciado, Miembro del H. Consejo Técnico, de la Comisión de Inversiones Financieras y del Comité de Presupuesto.
- Sr. Ismael Plascencia Núñez. Miembro del H. Consejo Técnico; de la Comisión de Inversiones Financieras y del Comité de Presupuesto.
- Ing. David Esaú López Campos. Tilular de la Unidad de Inversiones Financieras.
- Ing. José Guerrero Cázares. Titular de la Coordinación de Evaluación y Control de Procesos.
- Lic. Mónica Pérez Rios. Titular de la División da Actas y Acuerdos.

JMGG'JGC'MRR'SYT'MACHM

IMSS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACION DE CONTROL DE ABASTO DIVISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL GASTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

México, D.F., a 15 111 2010

Oficio No. 09 52 24 61 1080/

LICENCIADO **CESAR MORA EGUIARTE** TITULAR DE LA COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS PRESENTE

CSB CP

.)>

Me permito anexar copia del oficio 099001670000/DP/1066, girado por el Lic. Carlos Berges, Pèrez, titular de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, mediante el cual nace referencia al oficio no 0100 de la Titular de la Unidad de Administración, solicitando se gestione ante el H. Consejo Técnico del Instituto la aprobación para realizar los procesos ilicitatorios del 2011.

Lo anterior para su conocimiento y acciones pertinentes.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

Aleniamente

R BERMUDEZ ALMADA LIC. FRANCIST

išeordinado:

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES

26 JUL 2010

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION OF SERVICIOS

Con copia:

Segumenjo al Gasto de Adquisición - C.P. Ma. Elena Tinajero Salas.de Bienes

Male



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100286

PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: OA019GYRO47T710

ANEXO 4

"PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

PROPOSICIÓN TECNICO - ECONOMICA.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº. OA-019GYR047-T7-2010

FAB. (). DIST. (X). ZONA: 3 (TRES) FECHA: 01 DE NOVIEMBRE DE 2010

No. DE PREI IMSS: 00093115

NOMBRE DEL LICITANTE: VITASANITAS, S.A. DE C.V. DOMICILIO: NIÑOS HEROES 2805 COL JARDINES DEL BOSOUE. GUADALAJARA. JALISCO CP. 44520

FAX: (33) 36-21-13-03 TEL.: (33) 36-21-13-02

R. F. C.:VIT070110R63

GRANDE (

MEDIANA (X)

PEQUENA ()

MICRO (

ESTRATIFICACIÓN:

CORREO ELECTRONICO: ventasmiy@vitasanitas.com.mx

PROPOSICION CONJUNTA

4 387,765.65 Oferfallo 5,457.42 Cont Vax... 504 dant -dan : Zona 376 PRGDUCTOS FARMACEUTICOS S.A DE C.V.! CSL BEHRING S.A. DE C.V. Nonjue y R.F.C. del. Febricante Fabricios por CSL BEHRING GVBH CBE961029PUB Para Pais te ALEMANIA frombre torio (ie) fabricanto a PRODUCTOS FARMACEUTICOS BERIPLAST P (F.F.SOLUCION) CSL BEHRING - Dannimado La Registra 230M38 SSA ď. w z > Ů _ . S w z > ACTIVIDAD DE TROMBINA 1200-1800 UI. CADA FRASCO AMULA 4 CONTIENE: CLORURO DE CALCIO DEHDRARADO 44.1, MG EN 7.5 ML. ENVASE CON LOS FRASCOS AMPULA. 1 Y 2 Y LOS FRASCOS AMPULA 3 Y UNIDOS A TRAVES DE UN DISPOSITIVO DE TRANSFERENCIA. CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES. SOLUCION. CADA FRASCO AMPULA I CONTIENE: LIOFILIZADO TOTAL DE FIBRINOGENO CONCENTRADO 345-898 MG, FIBRINOGENO (FRACCION DE FROTEINA DE PLASMA HUMANO) 195-345 MG, FACTOR XIII 120-240 U. CADA FRASCO AMPULA 2 CONTÉMEZ ARROTHINA DE PULMÓN BOVINCA 3006 XIII, CARRESPONDIENTE A 1.67 PEU EN 3.0 ML. CADA FRASCO AMPULA 3 CONTEME: HIOMBINA 5057ARCIA SECA TOTAL 14.7-33.3 MG, FRACCION DE PROTEINA DE PLASMA HUMANO CON Class GE 5 8 č CLAVE(S) 4288 E, 000 8 = 010 85 Ø1 28

EL DESCUENTO PROPUESTO, PERMANECERÀN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. NOTAS:

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLÍGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBRÉL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS. CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION.

Niños Herpes #28 05

GE ENTRAR EN OPERACION EL PROYECTO DE CENTROS DE ENTREGA REGIONALES POR PARTE DEL INSTITUTO, DONDE SE REDUCIRÁN DE 60 A 3 LOS PUNTOS DE ENTREGA. OTORGARE UN DESCUENTO. CELIGATORIO DEL 2% A PARTIR DEL INICIO DE ESTE MÓDELO.

U/M = UNIDAD DE MEDIDA

CAN = CANTIDAD

TIPO = TIPO DE PRESENTACION

REPRESENTANTE LEGAL

WALDA XOCHITL DE LEON MARTÍNEZ

NOMBRE:

-0098

Págras 3 de 3

Guadalajara Jalisco, México

YTINSANTAĞ C.P.44520

Col Jardines del Bosque



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100286

PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: OA019GYRO47T710

ANEXO 5

"ORDEN DE REPOSICIÓN"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





Elekoreenoone Markalovulen

SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS No. 00641321-000-10

MEDICAMENTOS

Anexo Número 19 (diecinueve)

Proveedor: IFC: IF de Contrato: IF de Contrato: IF de Orden: IF de Solicitud: IF de Solicit		KDEN DE KEKOS	ICION	
Particulo Part	Asignación de Lotes (Órdenes).			
Particulo Part	Proveedor:			
1º de Solicitud:				
Agregar Captura 2) Limpiar Captura Cantidad Agregada:	Vide Contrato:			
antidad Solicitada: Precio: Pecha de expedición: Pecha de Entrega: Perecio: Pecha de Entrega: Perecio: Pecha de Entrega: Perecio: Pecha de Entrega: Perecio: Pecha de Entrega: Pecha de Iote, favor de escribir Sí, con mayúsculas en caso de no haber la certeza del lote que finalmente va a antirar OTE/SÍ CANTIDAD FECHA FAB. FECHA CADUCIDAD (aaaa/mm/dd) (aaaa/mm/dd) Agregar Captura 2) Limpiar Captura Di Lote Cantidad Asignada Fecha de Fabricación Fecha de Caducidad Cantidad Agregada: Pecha de Caducidad Cantidad Agregada: Pecha de Fabricación Fecha de Caducidad Cantidad Agregada: Pecha de Caducidad Cantidad Agregada: Pecha de Fabricación Fecha de Caducidad Cantidad Agregada: Pecha de Caducidad Cantida	V de Olden.	 ·		
Cantidad Solicitada: Precio: echa de expedición: echa de Entrega: ugar de entrega: In el nombre de lote, favor de escribir SÍ, con mayúsculas en caso de no haber la certeza del lote que finalmente va a intrar OTE/SÍ CANTIDAD FECHA FAB. FECHA CADUCIDAD (aaaa/mm/dd) (aaaa/mm/dd) Agregar Captura 2) Limpiar Captura 1) Lote Cantidad Asignada Fecha de Fabricación Fecha de Caducidad Cantidad Agregada: Ialtante por Agregar: Iota: Esta Orden de Reposición, está sujeta a las condiciones y obligaciones estipuladas en el Contrato del que se deriva ésta, comprometiéndose el proveedor a su cabal cumplimiento.		•		
Cantidad Solicitada: Precio: echa de expedición: echa de Entrega: ugar de entrega: In el nombre de lote, favor de escribir SÍ, con mayúsculas en caso de no haber la certeza del lote que finalmente va a intrar OTE/SÍ CANTIDAD FECHA FAB. FECHA CADUCIDAD (aaaa/mm/dd) (aaaa/mm/dd) Agregar Captura 2) Limpiar Captura 1) Lote Cantidad Asignada Fecha de Fabricación Fecha de Caducidad Cantidad Agregada: Ialtante por Agregar: Iota: Esta Orden de Reposición, está sujeta a las condiciones y obligaciones estipuladas en el Contrato del que se deriva ésta, comprometiéndose el proveedor a su cabal cumplimiento.	Artículo:			
Precio: echa de expedición: echa de Entrega: ugar de entrega: ugar de entrega: cha el nombre de lote, favor de escribir SÍ, con mayúsculas en caso de no haber la certeza del lote que finalmente va a mintrar OTE/SÍ CANTIDAD FECHA FAB. FECHA CADUCIDAD (aaaa/mm/dd) (aaaa/mm/dd) Agregar Captura 2) Limpiar Captura Interpreta 2) Limpiar Ca				÷
echa de Entrega: ugar de entrega: in el nombre de lote, favor de escribir SÍ, con mayúsculas en caso de no haber la certeza del lote que finalmente va a intrar OTE/SÍ CANTIDAD FECHA FAB. FECHA CADUCIDAD (aaaa/mm/dd) (aaaa/mm/dd) Agregar Captura 2) Limpiar Captura 3) Lote Cantidad Asignada Fecha de Fabricación Fecha de Caducidad Cantidad Agregada: Ialtante por Agregar: Iota: Esta Orden de Reposición, está sujeta a las condiciones y obligaciones estipuladas en el Contrato del que se deriva ésta, comprometiéndose el proveedor a su cabal cumplimiento.				
echa de Entrega: ugar de entrega: in el nombre de lote, favor de escribir SÍ, con mayúsculas en caso de no haber la certeza del lote que finalmente va a intrar OTE/SÍ CANTIDAD FECHA FAB. FECHA CADUCIDAD (aaaa/mm/dd) (aaaa/mm/dd) Agregar Captura 2) Limpiar Captura 3) Lote Cantidad Asignada Fecha de Fabricación Fecha de Caducidad Cantidad Agregada: Ialtante por Agregar: Iota: Esta Orden de Reposición, está sujeta a las condiciones y obligaciones estipuladas en el Contrato del que se deriva ésta, comprometiéndose el proveedor a su cabal cumplimiento.	echa de expedición:			
in el nombre de lote, favor de escribir SÍ, con mayúsculas en caso de no haber la certeza del lote que finalmente va a intrar OTE/SÍ CANTIDAD FECHA FAB. FECHA CADUCIDAD (aaaa/mm/dd) (aaaa/mm/dd) Agregar Captura 2) Limpiar Captura Di Lote Cantidad Asignada Fecha de Fabricación Fecha de Caducidad Cantidad Agregada: Cantidad Agregada: Caltante por Agregar: Contrato del que se deriva ésta, comprometiéndose el proveedor a su cabal cumplimiento.	echa de Entrega:		•	
in el nombre de lote, favor de escribir Sí, con mayúsculas en caso de no haber la certeza del lote que finalmente va a intrar OTE/SÍ CANTIDAD FECHA FAB. FECHA CADUCIDAD (aaaa/mm/dd) (aaaa/mm/dd) Agregar Captura 2) Limpiar Captura D Lote Cantidad Asignada Fecha de Fabricación Fecha de Caducidad Cantidad Agregada: Caltante por Agregar: Lota: Esta Orden de Reposición, está sujeta a las condiciones y obligaciones estipuladas en el Contrato del que se deriva ésta, comprometiéndose el proveedor a su cabal cumplimiento.	ugar de entrega:			
Lote Cantidad Asignada Fecha de Fabricación Fecha de Caducidad Cantidad Agregada: altante por Agregar: lota: Esta Orden de Reposición, está sujeta a las condiciones y obligaciones estipuladas en el Contrato del que se deriva ésta, comprometiéndose el proveedor a su cabal cumplimiento.		(aaaa/mm/dd)	(aaaa/mm	/dd)
Lote Cantidad Asignada Fecha de Fabricación Fecha de Caducidad Cantidad Agregada: altante por Agregar: lota: Esta Orden de Reposición, está sujeta a las condiciones y obligaciones estipuladas en el Contrato del que se deriva ésta, comprometiéndose el proveedor a su cabal cumplimiento.	Agregar Captura 2) Limpiar Captura			
cantidad Agregada:	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	.,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	<u> </u>	
Cantidad Agregada:	,	de Fabricación	Fecha de Cadu	ıcidad
lota: Esta Orden de Reposición, está sujeta a las condiciones y obligaciones estipuladas en el Contrato del que se deriva ésta, comprometiéndose el proveedor a su cabal cumplimiento.	Cantidad Agregada:			
deriva esta, comprometiéndose el proveedor a su cabal cumplimiento.	altante por Agregar:			
Regresar			estipuladas en el Co	ontrato del que se
TOGICODI.	Regresar			1
	regresal			



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100286

PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: OA019GYRO47T710

ANEXO 6

"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA/





LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS No. 00641321-000-10

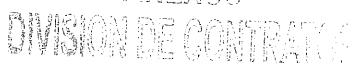
MEDICAMENTOS

Anexo Número 9 (nueve)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORGENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)—

ANTE: ÉL: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato; si es de adquisición prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE EECHA (fecha de suscripción). QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantia), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantia), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARA AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SEF SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POF ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantia), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR OF EN SU CASO. A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECHON Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE, FIN DE TEXTO.







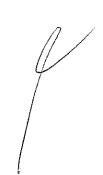
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100286

PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: OA019GYRO47T710

ANEXO 7

"CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA PROTOCOLIZADO ANTE NOTARIO PÚBLICO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 48 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



Lic. Ismael Arenas Espinoza

scritura Pública número (3243) tres mil doscientos cuarenta y tres. Volumen (XII) décimo segundo.-----

– AUTORIZACIÓN DEFINITIVA.

— Autorizo definitivamente esta escritura en la Ciudad de Culiacán Rosales, Estado de Sinaloa, Estados Unidos Mexicanos, a los (22) velntidos días del mes de Marzo del año (2007) dos mil siete, por no causar impuesto alguno. Doy Fe. LIC. ISMAEL ARENAS ESPINOZA. NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 162. El sello notarial de autorizar.

-DOCUMENTO DEL APÉNDICE.

--- Letra "A". Al margen de echo de cada una de sus fojas la firma del compareciente y el sello notanal de autorizar. Al Centro:.--

"En la Ciudad de Culiacán Rosales, Estado de Sinaloa, Estados Unidos Mexicanos, a los (22) veintidos días del mes de Marzo del año (2007) dos mil siete, Yo, LICENCIADO ISMAEL ARENAS ESPINOZA, NOTARIO NÚMERO (162) CIENTO SESENTA Y DOS DEL ESTADO, con ejercicio y residencia en

DGS MINISTER OF THE PARTY OF TH

Cotejado Copia



este Municipio, en la sede de la Notaria a mi cargo y actuando, en los términos del ultimo parraro del artículo (63) sesenta y tres de la Ley del Notariado en vigor, doy fe, que Ante mi, comparece el señor JESÚS MANUEL FRANCO GAMBOA, en su carácter de ADMINISTRADOR ÚNICO de la sociedad mercantil denominada "MEDIGROUP DEL PACIFICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y menselicita que haga constar en mi protocolo el acto, mediante el cual la empresa que representa otorga su representación, poderes y facultades con la amplitud y limitaciones que se enuncian a continuación en favor del señor PEDRO; RAÚL IRIARTE CAMARILLO.

- --- CLÁUSULA PRIMERA: OTORGAMIENTO DE PODERES.--
- ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su ADMINISTRADOR ÚNICO el señor JESÚS MANUEL FRANCO GAMBOA, otorga al señor PEDRO RAÚL IRIARTE CAMARILLO, PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN CON FACULTADES ESPECIALES, quien podrá ejercitario en representación de la aludida Sociedad.
- -I. PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS con todas las facultades generales y las especiales que reguleran cláusula especial conforme a la Ley en los términos del artículo (2436) dos mil cuatroclentos treinta y sels del Codligo Civil en el Estado de Sinaloa y su concordante el artículo (2554) dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y demás correlativos de los Códigos Civiles vigentes en los Estados de la República Mexicana, para que lo ejercite ante toda clase de autoridades Federales, Estatales, o Municipales, sean Administrativas, Judiciales, Civiles, Penales o de cualquier otra Indole, así como personas físicas o morales. pudiendo el mandatario proponer y aceptar arreglos condilatorios, transigir y comprometer en arbitros; absolver y articular posiciones, recusar, ejercitar y desistirse de toda clase de acciones y procedimientos en general, incluyendo el Juiclo de amparo, así como acciones cambiarlas y de cualquier otra incole mercantil; presentar denuncias y querellas en materia penal y otorgar el perdón en materia penal cuando proceda; hacer y recibir pagos, gestionar y obtener el pago de toda clase de incapacidades e Indemnizaciones; doncumir a remates, hacer posturas y pulas; darse por reparado del daño en asuntos penales y

4

L.Ic. Ismael Arenas Espinoza

constituirse en coadyuvante del Ministerio Público, en la inteligenbla de que el otorgamiento de estas facultades se hace en forma enunciativa y no limitativa.--II. PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN. -Este poder lo conflere soble los bienes y negocios de la sociedad, para que ejecute, en nombre y representación de la sociedad, los actos y todos los contratos y operaciones que requiera su Administración y la buería marcha de sus asuntos, en los términos del parrefo segundo del artículo (2436) dos mil cuatrocientos treinta y sels del Código Civil para el Estado de Sinalos y su correlativo el artículo (2554) dos mil guinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y de los demás Estados de la República Mexicana.--FACULTADES ESPECIALES. —Se faculta de manera especial al apoderado para que comparezca a licitaciones a nombre y representación de la empresa. -PERSONALIDAD:-- El señor JEJUS MANUEL FRANCO GAMBOA, me acredita la legal presentade-la-sooledad-mersantil-"MEDIGROUP DEL PACÍFICO" COMO ANTINA DE CAPITAL VARIABLE DI COMO SU carácter de DMINIS RADOR UNICO con los siguientes describentos: - 1.- ESCRITURA CONSTITUTIVA. -- Poliza (1046) mil cuarenta y sels, Libro (I) , sociedades de fecha (12) doce de enero del año (2004) dos mil cuatro, del protocolo a cargo del licenciado Ruben Villa Lever, corredor público número (27) veintislete de la plaza del Estado de Jalisco, cuyo primer testimonio quedo debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta cludad bajo el follo mercantii electronico número (73585*1) setenta y tres mil quinientes ochenta y cinco asterisco uno, de la cual en su parte conducente copio a confinuación lo - POLIZA 1046 UN MIL CUARENTA Y SEIS-LIBRO I. SOCIEDADES-En la cludad de Guadalajara Jallsco, a 12 doce de enero de 2004 dos mil cuatro, ante mi, licenciado RUBEN VILLA LEVER, CORREDOR PUBLICO NUMERO 27 VEINTISIETE DE LA PLAZA DEL ESTADO DE JALISCO, comparecieron AIDA ESMERALDA VALENZUELA RETAMOZA LLUIS RALIS CUMPLIDO Y JESUS ANTONIO GARCIA FLORES; todos por su propio derecho, y manifestaron su voluntad de constituir una SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de conformidad con la Ley General de Sociedades

ntejado Copia

Mercantiles, misma que se regirá por los artículos que conforman sigulentes:---ESTATUTOS----DENOMINACIONdenominación de la sociedad será: "MEDIGROUP DEL PACIFICO". denominación Irá siempre seguida de las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, o de su abrevlatura: S.A. DE C.V. ----- DOMICILIO SEGUNDO.- El domicilio de la sociedad será el área metropolitana de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, sin perivicio de que pueda establecer agencias o sucursales en otros lugares y designar domicillos convencionales sin que por ello se considere cambiado su domicillo social. Los accionistas se someten, en cuanto a sus relaciones con la sociedad, a la jurisdicción de los tribunales y demás autoridades de dicho domicilio social, renunciando expresamente al fuero de sus domicilios personales.—OBJETO SOCIAL TERCEROL EI objeto de la sociedad será:---1).- La compra, venta, distribución. comercialización, importación, exportación, representación, consignación, comisión, de toda clase de productos médicos, medicamentos, medicinas, derivados y similares. 12.- Comprar, vender, recibir o dar en arrendamiento o en comodato, y en general adquirir o transmitir con qualquier caracter la propiedad o el uso de toda clase de blenes muebles e inmuebles, así como de derechos reales o personales sobre ellos que sean necesarios, útiles o convenientes para el cumplimiento del objeto social.-3.- Promover, constituir, organizar, explotar, y tomar participación en el capital y patrimonio de lodo genero de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, de servicio o de cualquier otra indole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación.- 4.- Adquirir acciones, intereses o participaciones en otras sociedades mercantiles o civiles, ya sea formando parte en su constitución o adquiriendo acciones p participaciones en las ya constituidas, así como enajenar y negociar tales acciones o participaciones y todo tipo de titulos-valor permitidos por la ley. -5.- Obtener y contratar toda ciase de préstamos o créditos con o sin garantía específica y otorganos a todas aquellas personas físicas o morales con las que la sociedad tenga relaciones de negocios. -6.-Otorgar toda clase de garantías y avales de obligaciones o títulos de crédio a cargo de otras sociedades o personas con las que la sociedad tenga relaciones de negocios, y recibir dichas garantías.—7.- Emitir, girar y en general suscribir 🛭 con cualquier carácter toda clase de títulos de crédito, aceptarios y endosarlos, Incluyendo obligaciones, con o sin garantia real.-8.- Obtener, adquirir, utilizar

Lic. Ismael Arenas Espinoza

o disponer de toda clase de patentes, marcas, certificados de invención nombres comerciales, franquicias, derechos de autor, opciones y preferencias y derechos sobre ellos, ya sea en México o en el extranjero.—9. En general, la oelebración de toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles compatibles con su naturaleza y permitidos por la Ley que en cualquier forma faciliten o complementen el cumplimiento de su objeto social DURACION.-CUARTO.- La duración de la sociedad será de 99 noventa y nueve años, que empezarán a contarse a partir de la fecha de esta póliza.--DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES-SEXTO, I El capital social será susceptible, con un mínimo sin derecho è retiro de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), y un máximo llimitado. El capital social estará representado por acciones con un valor de \$1,000,00 (UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una que confieren a sus tenedores iguales derechos y obligaciones....-ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS DECIMO PRIMERO.- La autentati suprema de la sociedad radica en la Asamblea de accionistas que paula ser ord naria o extraordinaria. Las asambleas celebradas mera de los asuntos a que se refiere el artículo 182 ciento ochenta y dds2 eyesque aliquispedades in quantiles yesquellos para los anulus expandin quum especial segan extraordinarias, quedando expresamente establecido que será facultad de las asambleas ordinarias el decidir sobre el aumento o disminución del capital social por ser este en su totalidad variable. Todas las demás asambleas serán ordinarias...--ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD-VIGESIMO SEPTIMO La administración de la sociedad estara a cargo de un Administrador Unico o de un Consejo de Administración; éste último compuesto por el número de miembros propletarios que designe la Asamblea ... VIGÉSIMO NOVENO, El Administrador Único o el Consejo de Administración será el representante legal de la socieded y tendra por consiguiente las siguientes facultades y otorga con todas las facultades generales y especiales que requieran ciáusula especial de acuerdo con la ley, por lo que se le confiere sin limitación alguna, de conformidad con lo establecido en el primer parrafo del articulo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Gódigo Civil Federal en su caracter de legislación aplicable subsidiariamente a la legislación mercantil, estando facultados para iniciar y proseguir toda clase de juicios y desistirse de la acción o de la instancia, según proceda; para querellarse penalmente y desistirse de

Torejado Copu

 \bigvee

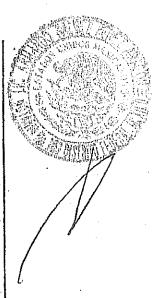
las querellas que presenten; para prorrogar jurisdicción, recusar y alegar incompetencia, renunciar al fuero del domicillo de la sociedad mandante y someteria a otra competencia, ofrecer y rendir pruebas y tachar las del contrario; articular y absolver posiciones; promover toda clase de incidentes; consentir sentencias; interponer recursos ordinarios y extraordinarios y desistirse de ellos, aún del juiclo de amparo; asistir a remates, hacer posturas, pulas y meloras; pedir adjudicación de blenes; transigir; pactar procedimientos convencionales en los casos permitidos por la Ley; constituirse en coadyuvante del Ministerio Público y otorgar perdon si procede de acuerdo con la Ley; para someterse a arbitraje; articular y absolver posiciones, recusar jueces, recibir pagos y ejecutar todos los otros actos expresamente determinados por la Ley, entre los que se linciliyen representar a la sociedad ante toda clase de Autoridades municipales, estatales y federales y tribunales penales, civiles, administrativos y de trabajo.2.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION sobre de los blenes y negocios de la sociedad, de acuerdo con lo establecido en el segundo parrafo del Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal en su carácter de la legislación aplicable subsidiariamente a la legislación mercantil, acrecentando y conservando los blenes y negoclos de la sociedad; hacer y recibir pagos, otorgar recibos, hacer adquisición de blenes, dar y recibir en arrendamiento con derecho o no al subarriendo, dar o recibir bienes en comodato; celebrar operaciones con instituciones bancarias, celebrar todo itipo de contrates o convenios en la forma, términos y modalidades que crea convenientes, siempre y cuando se trate de actos de administración y, por consecuencia, para otorgar y firmar los documentos públicos privados que para cualquiera de dichos actos sean nedesarios -- 3,- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, en los terminos del tercer parrato del Artículo 2554 dos mil quinientos circuenta y cuatro del Código Civil Federal en su carácte de legislación aplicable subsidiariamente a la legislación mercantil, por lo tanto, podrá enajenar por cualquier medio los bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones de la sociedad, gravarios u obligarios en cualquier forma permitida por la Ley; constituir flanzas e hipotecas y cancelarias extinguida la obligación principal, concerted y celebrar contrates de Mutuo con Interes; con o sin garantía hipotecaria; de habilitación o Avio; Hipotecarios industriales; de Crédito Refaccionario o de Crédito simple con instituciones bancarias o con personas en lo particular, dar en fidelcomiso y hacer cesión de bienes,

.

Lic. Ismael Arenas Espinoza

derechos reales ó personales; así mismo, podra suscribir la documentación que cada uno de los casos citados regulera. - 4.- Para girar, aceptar, librar, suscribir, endosar y avalar toda clase de TITULOS DE CRÉDITO en los términos del artículo 9º noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Sin embardo, los consejeros, Funcionarios o apoderado o representante no podrán otorgar avales a nombre de la sociedad, con su sola firma, a menos que sean expresamente autorizados al efecto por la Asamblea de Accionístas o el organo de Administración. - 5.-Para abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la sociedad y designar personas que libren en contra de las mismas. — 6.- Para designar y remover al gerente general, subgerentes, agentes y empleados de la compañía y determinar sus atribuciones, facultades, condiciones de trabajo y remuneraciones. Para conferir poderes generales y especiales en los términos de los párrafos anteriores y revocarlos, con facultades de sustitución o sin ellas -- 7.- Para llet sa cabo todos los actos autorizados por estos estatutes o que sean consequero la de estos: --- 8.- Para convocar a Asambleas Generales andinarias y Especiales de Accionistas y ejecutar sus Ordinarias. Grid Tiller at Diesla Too da fianzas comprar a atuar que aciones de crédito sin limitedon en los negocios de la sociedad. — 10.- Para ejercer la dirección, manejo y control general de los negocios de la sociedad y la administración de sus propiedades, vigilando el cumplimiento de toda clase de contratos o conventos celebrados con el objeto cumplir los fines de la sociedad. -- 11.- Para sugerir los planes que deban seguir los accionistas en los negocios de la sociedad, entre otros, respecto a la compra, venta y arrendamiento, gravamen, hipoteca y traspaso de toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos y concesiones, franquicias, obtención de prestamos, así como todos los demás actos administrativos necesarlos y cuestiones de dirección en general y comparecer ante las autoridades del Instituto Mexicano del Seguro Social.-- 12. PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACION LABORAL, en los términos de los Artículos 11 once y 692 selscientos noventa y dos de la Ley Federal del Trabajo. Ante las Juntas Locales y Federales de Conciliación y Arbitraje y Juntas Locales y Federales de Conciliación, púdiendo, en su calidad de representante legal de la Sociedad, actuar ante o frente a los sindicatos con los cuales tenga celebrados contratos colectivos de trabajo, y para todos los efectos de conflictos colectivos; podrá actuar ante o frente a los trabajadores

Calc Prairrownies Buy Np. 120, 2da. Fizo Cal. Contro Binelius Collecta, Binsios, Mex. C. B. po 120. Tel. [887] 717-2013 TeVFex [867] 781-2021 S-mall: miterio (experientes) personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos Individuales y en general, para todos los asuntos obrero-patronales ante cualesquiera de las Autoridades del Trabajo y Servicios Sociales a que se refiere el Articulo 523 quinlentos veintitres de la Ley Federal del Trabalo; podrá asimismo, comparecer ante las Juntas de Concillación y Arbitraje, ya sean Locales o Federales; en consecuencia, llevará la representación patronal para efectos de los artículos 11 once, 46 cuarenta y seis y 47 cuarenta y siete de la Ley Federal del Trabajo y fambién la representación legal de la sociedad pará los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en julcio o fuera de elicis en los terminos del articulo 692 selscientos noventa y dos fracciones II segunda y III tercera de la Ley Federal del Trabajo; podrá comparecer al desahogo de pruebas confesionales en los términos de los artículos 787 setecientos ochenta y slete y 788 seteclentos ochenta y ocho de la citada Ley, con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar las pruebas confesionales en todas sus partes; podrá señalar domicillos convencionales para oir y recibir notificaciones, en los términos del artículo 876 ochocientos setenta y seis; podra comparecer con toda la representación legal bastante y suficiente para acudir a las audiencias a que se refiere el artículo 873 ochocientos setenta y tres en sus tres fases de conciliación, de demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, en los términos de los artículos del 875 ochocientos setenta y cinco, audiencia de desahogo ide pruebas en los términos de los articulos 883 ochocientos ochenta y tres y 884 ochocientos ochenta y cuatro, todos de la Ley Federal del Trabajo; podrá hacer arreglos concillatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales; al mismo tiempo actuara como representante de la Sociedad en carácter de administrador respecto para toda clase de julcios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades.--13.- Para conferir poderes generales y especiales en los términos de los párrafos anteriores y revocarios, con facultades de sustitución o sin ellas. CERTIFICACIONES— EL SUSCRITO CORREDOR PUBLICO NUMERO 27 VEINTISIETE EN LA PLAZA DEL ESTADO DE JALISCO. CERTIFICO Y DOY FE....-c) Que habiendo leido el contenido de la presente póliza a los comparecientes, les adverti de su alcance, contenido y consecuencias legales, así como de la necesidad de inscribirlas en el Registro Público de Comercio, y habiéndose manifestado conformes con su contenido, lo ratificaron, y en señal de conformidad la firmaron ante mil el día de su fedha,-



Lic. Ismael Arenas Espinoza

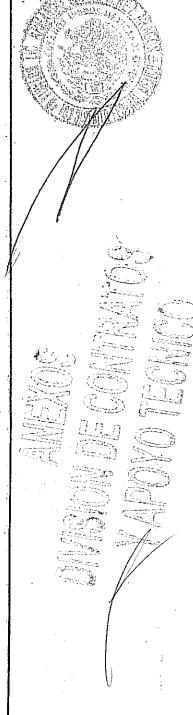
DOY FE Y AUTORIZO-Firmado autorización.." - 2. ESCRITURA DE REFORMAS -- Escritura número (2272) dos mil doscientos setenta y dos noveno de fecha (1) primero de noviembre de (2004) dos mil cuatro, del protecolo a cargo del suscrito Notario Público con ejercicio y residencia en esta ciudad, cuyo primer testimonio quedo debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el folio mercantil electronico número (73585*1) setenta y tres mil quinientos ochenta y cinco asterisco uno, la cual consta la designación del señor Jesús Manuel Franco Gamboa como administrador único de la sociedad y de la cual/en su parte conducente copio a continuación lo siguiente:----—" Escritura pública número (2272) dos mil doscientos setenta y dos. Volumen (IX) noveno. En de Gudad de Cullacan Rosales, Municipio de Cullacan, Estado de Sinalos estados Unidos Mexicanos a los (1) un días del mes de anoca2004) dos mil cuatro, Yo, Licenciado ismael Arenas molica nutriaro (162) clanto sesenta y dos lan el Estado, protocolizo el Agta Destacada de la escritura mediante la cuar a solicitud del senor Licenciado Antonio Ruiz Castro, se protocoliza el acta de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "Medigroup del Pacífico", Sociedad Anonima de Capital Variáble, celebrada el día (25) veinticinco de Octubre dell'año (2004) des mil cuatro, en el domicilio úbicado en Boulevard Pedro Maria Anaya número 1754 A (un mil setecientos cincuenta y cuatro letra "A") de la colonia Chapultepec de esta cludad. Doy Fe de tener a la vista la referida. Acta Destacada, la cual consta de (07) slete hojas útiles, firmadas en su margen derecho por el compareciente, con excepcion de la última que está firmada al calce, todas selladas en su parte superior derecha y la última sellada además junto a la firma del Notario que la autoriza preventivamente. Este documento lo delo agregado al apendice del Volumen (IX) noveno de mi Protocolo, bajo la letra "A" en el legajo correspondiente a esta escritura. Doy fe. Flimado una firma llegible rubrica. Licenciado ismael Arenas Espinoza. Notario Publico Número (182). El sello notarial de autorizar, Autorización definitiva: Autorizo definitivamente la presente escritura a los (01) un días del mes de Noviembre del año (2004) dos mil quatro, por no causar impuesto alguno y en razón de haber dado el aviso a la Administración

Cotejado Copia

Local de Recaudación, con esta misma fecha; respecto de la circunstancia de no haberseme exhibido la Cédula de Identificación fiscal de los socios Luis Ralis Cumpildo y Jesús Antonio Garcia Flores, aviso que dejo agregado al legajo correspondiente a esta escritura bajo la letra "E". Doy Fe. Firmado. Una firma ilegible rúbrica. Lo. Ismael Arenas Espinoza. Notario Público número 162. El sello notarial de autorizar. Documentos del apéndice:

LETRA "A": Al margen derecho de cada una de las fojas el sello de la

notarla y firma del compareciente, al centro: --En la Cludad de Cultacán Rosales, Estado de Sinaloa, Estados Unidos Mexicanos, a los (01) un días del mes de Noviembre del año (2004) dos mil cuatro, Yo, Licenciado (smael Arenas Espinoza, Notario número (162) ciento sesenta y dos del Estado, con ejercicio en este Municipio, en la sede de la Notarla a mi cargo y adtuando, en los términos del último párrato del articulo (63) sesenta y tres: de la Ley del Notariado en vigor, doy fe, que Ante mi comparece el señor Antonio Ruiz Castro, y me solicita, en su carácter de delegado especial, la protocolización del acta de la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas, celebrada día (25) veinticinço de octubre del año (2004) dos mil quatro, de la sociedad denominada Medigroup del Pacifico", Sociedad Anónima de Capital Variable, en su domicilio social. Para los efectos de la protocolización solicitada el compareciente me manifiesta las siguientes: Declaraciones.--Única. Que con fecha (12) doce del mes de enero del año (2004) dos mil-cuatro la Sociedad denominada "Medigroup del Pacifico", Sociedad Anonima de Capital Variable, celebro una Asambiea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, en su domicillo social, en la que, entre otros acuerdos, se aprobó la regiuncia de los señores Luis Ralis Cumplido y Aida Esmeralda Valenzuela Retamoza a los cargos de Administrador Unico y comisario respectivamente, de la sociedad la designación de quienes en su lugar ocuparon dichos cargos, el otorgamiento de las facultades correspondientes y la designación como delegado especial para la protocolización del acta de asamblea al señor Licenciado Antonio Ruiz Castro....-En cumplimiento de ese mandato, en este acto, el delegado especial, me exhibe el acta de la asamblea compuesta de (7) siete hijas tamaño oficio escritas solo por el anverso.... --Expuesto lo anterior en obsegulo a lo solicitado por el compareciente. Doy Fe tener a la vista la referida acia firmada por los señores Luis Ralls Cumpildo como Presidente, Jesús Manuel Franco Gamboa como Secretarlo, Jesús Antonio García Flores





i 2,

Lic. Ismael Arenas Espinoza

Escrutador, Alda Esmeralda Valenzuela Retamoza como comisarlo saliente Dicha acta literalmente dice lo siguiente-ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "MEDIGROUP DEL PACIFICO", S.A. DE C.V.- EN LA CIUDAD DE CULIAÇÃN SINALOA, MEXICO, SIENDO LAS 13:00 (TRECE HRS.) DEL DÍA 25 (VEINTICINCO) DE OCTUBRE DEL AÑO 2004 (DOS MIL CUATRO), SE REUNIERON EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD PEDRO MARÍA ANAYA NÚMERO 1754 A (UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) DE LA COLONIA CHAPULTEPEC, DE ESTA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA, LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD LOS SEÑORES JESUS MANUEL FRANCO GAMBOA, LUIS RALIS CUMPLIDO Y JESUS ANTONIO GARCÍA FLORES, CON EL OBJETO DE CELEBRAR UNA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA DE LA SOCIEDAD "MEDIGROUP DEL PACÍFICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; DE IGUAL FORMA SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LA SENORA AIDA ESMERALDA VALENZUELA RETAMOZA PARA SOS EFECTOS QUE EN LO POSTERIOR SE INDICAN; ACTO COMMUNICATION AS PROCEDIERON AS DESIGNAR COMO ENTOTA BER AL SENOR DE SUS ANTONIO GARCIA FLORES, A FIN DE QUE CERTIFIQUE LA LEGAL EXISTENCIA DEL QUÓRUM REQUERIDO POR LOS ESTATUTOS SOCIALES PARA LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA; ACTO CONTINUO EL ESCRUTADOR TUVO A LA VISTA LOS TÍTULOS ACCIONARIOS CON LOS QUE LOS ACCIONISTAS ACREDITAN SU CARÁCTER TOMO LA LISTA DE ASISTENCIA, CERTIFICO QUE SE ENCONTRARON PRESENTES LA TOTALIDAD DE LOS ACCIONISTAS Y POR LO TANTO REPRESENTADAS EL 100% (CIEN POR CIENTO) DE LAS ACCIONES QUE CONFORMAN EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD, DE LA SIGUIENTE MANERA: -

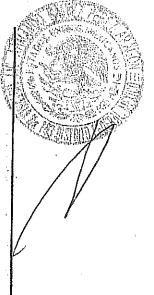
ACCIONISTAS	ACCIONES CAPITAL	VALOR
	FIJO	NOMINAL
s seement a situati	as or death mam in	(\$ PESOS)
JESUS MANUEL FRANCO GAMBOA	32,	
LUIS RALIS CUMPLIDO		alek jango
		9,000
JESÚS ANTONIO GARCIAIFLORES	9 7 7 7 7	9,000
		-

TOTAL 50 \$50,000

— CONSTATANDO LO ANTERIOR LOS ACCIONISTAS PROCEDIERON A
DECLARAR FORMALMENTE INSTALADA LA ASAMBLEA SIN EMISIÓN DE
PREVIA CONVOCATORIA, POR ESTAR REPRESENTADO EL 100% (GIEN
POR CIENTO) DEL CAPITAL SOCIAL. -ASUME LA PRESIDENCIA DE LA
ASAMBLEA EL SEÑOR LUIS RALIS CUMPLIDO Y DESIGNA COMO
SECRETARIO DE LA MISMA AL SEÑOR JESÚS MANUEL FRANCO
GAMBOA, QUIEN PRESENTA A CONSIDERACIÓN DE LOS ACCIONISTAS
LA SIGUIENTE: —ORDEN DEL DÍA. — DE ASAMBLEA EXTRAORDINAR A—
—I.- RATIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

-DE ASAMBLEA ORDINARIA-

-II.- RENDICIÓN DE INFORME DEL ADMINISTRADOR ÚNICO SOBRE EL EJERCICIO DE SU CARGO.-III.- RENUNCIA DEL ADMINISTRADOR ÚNICO.-IV. DESIGNACIÓN DEL NUEVO ADMINSTRADOR ÚNICO Y OTORGAMIENTO DE LAS FACULTADES CORRESPONDIENTES. V. RENUNCIA DEL COMISARID,--VI,-DESIGNACIÓN DEL NUEVO COMISARIO OTORGAMIENTO DE LAS FACULTADES CORRESPONDIENTES VII- DESIGNACION DE DELEGADOS DE LA ASAMBLEA, -ACTO SEGUIDO LOS ASAMBLEISTAS APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTIOS LA ORDEN DEL DIA PROPUESTA POR LO QUE PROCEDIERON A RESOLVER LOS ASUNTOS LISTADOS EN LA MISMA DESARROLLO DE LOS TRABAJOS:- PARA DESAHOGAR EL PUNTO NÚMERO UNO DE LA ORDEN DEL DIA, CORRESPONDIENTE A LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA INFORMO LA NECES DAD DE RATIFICAR LOS ESTATUTOS SOCIALES OTORGADOS EN EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD, LOS CUALES CONSTAN EN LA POLIZA NÚMERO 1,046 (UN MIL CUARENTA Y SEIS) DEL LIBRO 1 (PRIMERO) DE SOCIEDADES, OTORGADA EL 12 (DOGE) DE ENERO DEL AÑO 2004 (DOS MIL CUATRO) DEL PROTOCOLO A CARGO DEL LICENCIADO RUBÉN VILLA LEVER, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 27 (VEINTISIETE) DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO. CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDO DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERÇIO BAJO EL FOLIO ELECTRÓNICO NÚMERO 73585*1 (SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO ASTERISCO UNO). -ESCUCHADO LO ANTERIOR LOS ACCIONISTAS POR UNANIMIDAD DE VOTOS LLEGAN AL SIGUIENTE:





Lic. Ismael Arenas Espinoza

-ACUERDO NÚMERO UNO:---LA ASAMBLEA APRUEBA LA RATIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, PROCEDIENDO EL SECRETARIO A AGREGAR COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD A LA PRESENTE ACTA PARA SU DEBIDA CONSTANCIA....ACUERDO NÚMERO TRES. — ACCIONISTAS APRUEBAN ACEPTAR LA RENUNCIA DEL SEÑOR LUIS RALIS CUMPLIDO AL CARGO DE CARGO DE ADMINISTRADOR ÚNICO. SIN RESERVA ALGUNA POR PARTE DE LA ASAMBLEA, O DE LOS ACCIONISTAS, MISMO QUE LE FUE OTORGADO EN LA ESCRITURA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD DE FECHA 12 (DOCE) DE ENERO DEL AÑO 2004 (DOS MIL CUATRO) — ESTANDO PRESENTE EL SEÑOR LUIS RALIS CUMPLIDO, SE DA POR ENTERADO DE LA ACEPTACION DE SU RENUNCIA, DE CONFORMIDAD SIN RESERVA ALGUNA DE DERECHO O RECLAMACIÓN HAGIA LA SOCIEDAD.-- PARA DESAHOGAR EL PUNTO NÚMERO CUATRO PE LA ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA MANTESTA A LOS ACCIONISTAS QUE EN VIRTUD DE LA REHUNCIA DECLOSIMISTRADOR ÚNICO, ES NECESARIO PARA EL BUENT MACIELO Y AÑA COMENTO DELVA SOCIADAD, DESIGNAR UN NUEVO

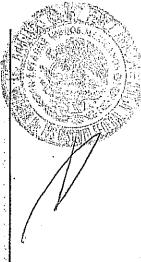
Action by the second of the control PROPUESTAS AL RESPECTO .- ESCUCHADO LO ANTERIOR LOS ACCIONISTAS POR UNANIMIDAD DE VOTOS LLEGAN AL SIGUIENTE: ACUERDO NÚMERO GUARTO: LA ASAMBLEA APRUEBA DESIGNAR AL SENOR JESUS MANUEL FRANCO GAMBOA COMO ADMINISTRADOR UNICO DE LA SOCIEDADA SON LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ESTATUTO VIGÉSIMO NOVENO DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD QUE OBRA ÉN LA PÓLIZA NÚMERO 1,046 (UNIMICIOUARENTA Y SEIS) DEL LIBRO 11 (PRIMERO) DE SOCIEDADES, OTORGADA EL 12 (DOCE) DE ENERO DEL ANO 2004 (DOS MIL CUATRO) DEL PROTOCOLO A CARGO DEL LICENCIADO RUBEN VILLA LEVER, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 27 (VEINTISIETE) DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA JALISCO. CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDO DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO BAJO EL FOLIO ELECTRÓNICO NÚMERO 7585*1 (SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO ASTERISCO UNO). LAS FACUETADES ANTERIORES SON AMPLIAS Y SIN RESTRICCIÓN ALGUNAT. ACUERDO NÚMERO SIETE: -LAS ASAMBLEAS APRUEBAN DESIGNAR AL SEÑOR

Totejado Copia

Cotefat

 \sim

LICENCIADO ANTONIO RUIZ CASTRO, PARA QUE COMPAREZCA ANTE EL NOTARIO PUBLICO DE SU PREFERENCIA A PROTOCOLIZAR EL ACTA QUE DE LAS PRESENTES SE LEVANTE E INSCRIBIR EL INSTRUMENTO RESULTANTE ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO QUE CORRESPONDA AL DOMICILIO SOCIAL,- CONFORME LO ANTERIOR SE PROCEDIO A DAR POR TERMINADAS LAS ASAMBLEAS SIENDO LAS 14:00 HRS. (CATORCE HORAS) ACORDANDO SUSPENDERLA EL TIEMPO NECESARIO PARA LEVANTAR EL ACTA CORRESPONDIENTE Y AL HABERSE ENCONTRADO REUNIDOS LA TOTALIDAD DE LOS ACCIONISTAS, LAS ASAMBLEAS SON VALIDAS Y SURTEN TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES .-CONCLUIDA EL ACTA ES LEIDA POR EL SECRETARIO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO LOS ACCIONISTAS LA APRUEBAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, SIENDO AUTORIZADA EN TERMINOS DE LEY CON LA FIRMA DEL PRESIDENTE, SECRETARIO Y ESCRUTADOR QUE ACTUARON, firmado, Una firma llegible ing. Luis Ralis Cumplido. Presidente, Firmado, Una firma ilegible, Rúbrica Jestis Manuel Franco Gamboa. Secretario Una firma ilegible. Firmado. Una firma ilegible, rúbrica. Jesús Antonio García Flores. Escrutador, Firmado. Una filma ilegible. Rubrica Aida Esmeralda Valenzuela Retarnoza, comisario saliente.— Con lo anterior se termina esta actuación notarial de la que se levanta la presente acta para su protocolización. Doy fe---Doy fe que la anterior transcripción concuerda flelmente con su original que delo agregado bajo la letra "B", al apéndice del volumen (X) noveno de mi protocolo, en el legalo correspondiente a esta escritura.....-Yo el notario autorizante, certifico---I. La verdad del acto. -- II. Que el compareciente es de mil personal conocimiento quien a mi juiclo tiene dapacidad para el otorgamiento del presente acto; pues no observo en él manifestaciones de incapacidad naturalini, tengo noticias de que esté sujeto a incapacidad legal.—III. Que el Delegado especial para solicitar la protocolización de esta acta, me exhibió constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes del socio Jesús Manuel Franco Gamboa; misma que en copia fotostática certificada agrego al Apéndice del volumen (IX) noveno de mi Protocolo en el legajo correspondiente a estaescritura con la letra "D". -IV. Que sollcite al señor Antonio Ruiz Casiro, en su carácter de delegado especial las cédulas de identificación fiscal de los señores Luis Ralls Cumplido y Jesús Antonio García Flores, y le adverti



Llc. Ismael Arenas Espinoza

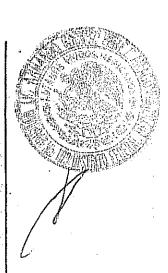
que si no me las presenta, procederé a presentar a la Secretaria de Hacienda y Credito Público, el aviso mediante el cual le informaré que no me fue presentado el documento solicitado, aviso que formará parte integrante del apéndice correspondiente al volumen (IX) noveno de mi protocolo en el legajo correspondiente a esta escritura bajo la letra "E".-V. Que le expliqué el valor y las consecuencias legales de la misma.--VI. Que el otorgante, ante el Notario autorizante, manifesto su conformidad con la presente. Acta Notarial y la firmo en la misma fecha de su otorgamiento. Doy fe.—Compareciente. Firmado. Una firma llegible. Rúbrica. Licenciado Antonio Ruiz Castro. Pasó ante mí. Firmado. Una firma llegible. Rúbrica. Lic. Ismael Arenas Espinoza. Notario Público número 162. El sello notarial de autorizar "-Texto del artículo (2436) dos mil cuatroclentos treinta y sels del Código Civil vigente en el Estado de Sinaloa: "2436. En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales las especiales que regineran clausula especial, conforme a la ley, para que se entiendan conferios sin limitación alguna. En los poderes generales para stalis expresar que se dan con ese carácter, para que el 的制度可能,可以使用的一种,可以使用的一种,可以使用的一种。 generales;@ இது வடுக்கு அது அது அது அது அது அது அது அது அது பாக்கும். para que el apoderado tenga todas las facultades de duegos tanto en lo relativo a los bienes, como pera hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.---Cuando se dulsieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignaráns las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los notarios insertarán este articulo en los testimonios de los poderes que otorguen".— Es primer Testimonio de la Escritura Pública número (2272) dos mil doscleritos setenta y dos del Volumen (IX) Noveno del Protocolo a cargo del Notario autorizante.-Este documento es copia fiel y exacta de la Escritura Pública de la cual se expide. Va cotejado con su original. Lleva agregados reproducidos en copiafotostática certificada los documentos del apendice marcados con las letras, "C", "D" y "E", que consisten en escritura constitutiva de la sociedad mercantil denominada "Medigroup del Pacífico" Sociedad Anonima de Capital Variable; copia certificada de la constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes del socio Jesús Manuel Franco Gamboa; y escrito dirigido a la Administración Local de Recaudación, Secretaria de Hacienda y Crédito Público, mediante el que se informa que no se me exhibito la cedula de

identificación fiscal de los socios Luis Ralls Cumpildo y Jesus Antonio García Flores; el documento marcado con la letra "B" no se agrega en reproducción fotostática por estar transcrito en el acta destacada. Las hojas que lo integran estan numeradas progresivamente de la página (01) uno a la (11) once y todas estan selladas y signadas con la firma abreviada del Notario, con excepción de la última que calza su firma completa.- -Se expide con toda limpieza a soliditud del señor Licenciado Antonio Ruiz Castro, en su caracter de Delegado Especial para solicitar la protocolización del Acta de Asamblea: y para uso de la sociedad "Medigroup del Pacífico", Sociedad Anónima de Capital Variable. El suscrito Notario autoriza su expedición en la Ciudad de Cullacán Rosales, Estado de Sinaloa, Estados Unidos Mexicanos, a los (01) un días del mes de Noviembre del año (2004) dos mil cuatro. Doy Fe, Firmado. Una firma llegible. Rúbrica, LIC. ISMAEL ARENAS ESPÍNOZA NOTARIO PUBLICO NUMERO 162. El sello notarial de autorizar..."--3. AUMENTO DE CAPITAL.

Mediante escritura pública número (3114) tres mil ciento catorce, volumen (XI) decimo primero de fecha (20) veinte de Septiembre del año (2006) dos mil seis, del Protocolo a cargo del suscrito Notario Público, cuyo primer testimonio quedo registrado en el Registro Público de la Propiedad de este Municipio con fecha (21) veintiuno de septiembre del año (2006) dos mil seis, bajo el Folio Mercantil Electrónico (73585 *1) setenta y tres mil quinientos ochenta y uno asterisco uno, y de la que en su parte condudente se transcribe a continuación lo siguiente:

scritura pública número (3114) tres mil ciento catorce.

—En la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, Estados, Unidos Mexicanos, a los (20) veinte días del mes de Septiembre del año (2006) dos mil sels, Yo, LICENCIADO ISMAEL ARENAS ESPINOZA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO (162) CIENTO SESENTA Y DOS, en el Estado, con ejercicio y residencia en este Municipio, protocolizo a solicitud del la señor LUIS VICENTE CÁRDENAS MEDINA, el Acta Destacada de la Escritura, mediante la cual se protocoliza el acta de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS de la sociedad denominada "MEDIGROUP DEL PACIFICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día (05), cinco de Septiembre del año (2006) dos mil seis, en su domicilio social ubicado en esta ciudad, en la que entre otros

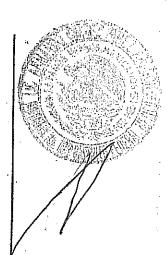


Lic. Ismael Arenas Espinoza

acuerdos, se aprobó aumentar el capital de la sociedad, en su parte variable en la cantidad de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 moneda nacional), se nombró comisario de la Sociedad a la señora Martha Gamboa López y se nombro Delegado Especial para solicitar la protocolización de la presente acta de asamblea al señor Luis Vicente Cardenas Medina, -- Doy Fe de tener a la vista la referida Acta Destacada, la cual consta de (10) diez fojas útiles, firmadas en su margen derecho por el compareciente, con excepción de la última que está firmada al calce; todas selladas en su parte superior derecha y la ultima sellada además junto a la firma del Notario que la autoriza preventivamente. Este documento lo delo agregado al apéndice del Volumen (XI) décimo primero de mi Protocolo, bajo la letra "A" en el legajo correspondiente a esta escritura. Doy fe. Firmado una firma llegible rúbrica. LICENCIADO ISMAEL ARENAS ESPINOZA. NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 162. El sello notarial de autorizar.- — Autorización definitiva:-------Autorizo definitigatione la presente escritura a los (21) veintiún dias del mes de Septientine de la company de la compa alguno, y en ratifice paper-dado el aviso a la Administración Local de Recaudación en alguno de la companya de y Otatio Publico / con sesta misma recha respecto de la circunstancia de no habérseme exhibido la Cédula de identificación fiscal de la socia Martha Gamboa López, aviso que dejo agregado al legajo correspondiente a esta escritura bajo la letra "C", y el Socio Jesús Manuel Franco Gamboa me exhibió su Cédula de Identificación fiscal documento que dejo agregado bajo la letra "D". Doy Fe. Firmado. Una firma llegible rúbrica. LIC. ISMAEL ARENAS ESPINOZA. NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 162. EI sello notarial de autorizar. --DOCUMENTO DEL APENDICE:-------LETRA "A": Al margen derepho de cada una de las fojas el sello de la notaria y firma de la compareciente, al centro: - "En la Ciudad de Culiadan Rosales, Estado de Sinaloa, Estados Unidos Mexicanos, a los (20) veinte días del mes de Septiembre del año (2006) dos mil seis, Yo, Licenciado ISMAEL ARENAS ESPINOZA, Notario número (162) ciento sesenta y dos del Estado con ejerciclo en este Municipio, en la sede de la Notaria a mi cargo y actuando, en los términos del ultimo parrafo del articulo (63) sesenta y tres de la Ley del Notariado en vigor, doy fe, que Ante mil comparecel el señor LUIS VICENTE CARDENAS MEDINA, y me solicita, en su carácter de Delegado Especial, que haga constar en mi protopolo el Acta de la Asamblea General Ordinaria

Cotejado Copia

de Accionistas, celebrada día (05) cinco del mes de Septiembre del año (2006) dos mil sels, de la sociedad denominada "MEDIGROUP DEL PACIFICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en su domicillo social ubicado en esta cludad.- - Doy fe que la anterior transcripción concuerda fielmente con los documentos originales que tuve a la vista y he devuelto al interesado para su resguardo.- -- II. Que con fecha (05) cinco del mes de Septiembre del año (2006) dos mil sels, la Sociedad denominada "MEDIGROUP DEL PACIFICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebro una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en su domicilio social ubicado en esta ciudad, en la que, entre otros acuerdos, se aprobó aumentar el capital de la socledad, en su parte variable, en la cantidad de \$2.000,000,000 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 moneda nacional), se nombro Comisario de la Sociedad a la señora Martha Gamboa López y se designó Delegado Especial para solicitar la protocolización de la presente acta de asamblea al señor Luis Vicente Cardenas Medina.---- En cumplimiento de ese mandato, en este acto, me exhibe el Acta de la Asamblea compuesta de (2) dos hojas tamaño oficio escritas por el anverso y reverso. - -- Expuesto lo anterior, en obsequio a lo solicitado por la compareciente, Doy Fe tener a la vista da referida acta firmada por los que en ella intervinieron, la que se protocoliza mediante su transcripción ilteral y queda agregada bajo la letra "B" al apéndice del volumen (XI) décimo primero de mi protocolo en el legajo correspondiente a esta escritura.- - El acta de que se protocoliza "...-En la ciudad de Cullacán, Estado de Sinajoa, a los (5) cinco días del mes de Septiembre del año dos mil (2006) dos mil seis c en el domicillo social se reunieron los accionistas de "MEDIGROUP DEL PACIFICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; con objeto de realizar una asamblea general ordinaria de accionistas, para la cual fueron previamente convocados. ----Acreditación de las acciones representadas en esta asamblea —1. El spñor JESÚS MANUEL FRANCO GAMBOA, asiste por su propio derecho, como titular de (41) cuarenta y una acciones, con valor de \$41,000.00 (Cuarenta y un mil pesos 00/100 Moneda Nacional) según consta en el libro de registro de acciones que lleva la Sociedad. -2. La señora MARTHA GAMBOA LÓPEZ, asiste por su propio derecho, como titular de (9) nueve acciones, con valor de \$9,000.00 (Nueve mil pesos 00/100 Moneda Nacional) según consta en el libro de registro de acciones que lleva la





L.Ic. Ismael Arenas Espinoza

Sociedad.— El total de acciones acreditadas en este acto es (50) cincuenta acciones del Capital Social, con valor de \$50,000.00 (Cincuenta Mil pesos 00/100 Moneda Nacional) que representan el clen por clento de las acciones que conforman el capital social. - Preside la Asamblea el señor JESÚS MANUEL FRANCO GAMBOA, en su caracter de Administrador Unico de la sociedad. —El Administrador Único designa como escrutadora A la señora-MARTHA GAMBOA LÓPEZ quien previa revisión del Libro de Registro de acciones Informa al Presidente de la asamblea que se encuentranrepresentadas en esta asamblea el clen por ciento de las acolones que conforman el capital social de la Sociedad...---ORDEN DEL DÍA -- I. Instalación de la asamblea. -- II. Aumento del capital social en su parte variable, en la cantidad de \$2 000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M/N) como resultado de nuevas aportaciones en efectivo de los accionistas —III. Designación del Comisario de la Sociedad - —IV. Designación de delegado, especial pere la protocolización del acta de la asamblea. V. Clausura de la assamplea. - Se somete a consideración de los accionistas emilei diayy por uganimidad de votos a favor se aprueba en -En el de Bogo (Barimer punto de la cordenade an viado de lencontrarse representada la totalidad de las acciones que forman el capital social y sin necesidad de publicación de convocatoria, de conformidad con lo previsto por el artículo DÉCIMO QUINTO de los Estatutos que rigen la sociedad, el Presidente de la asamblea declaró legalmente instalada la Asamblea, ---En el desahogo del segundo punto de la orden del dia se acuerda por unanimidad de votos aumentar el capital social de la Empresa en su parte variable, en la cantidad de 2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M/N) Votandose el siguiente acuerdo- ACUERDO PRIMERO-—Se decreta en aumento en el capital social en su parte variable, de la Empresa, como resultado, de nuevas aportaciónes en efectivo de los accionistas, en la cantidad de \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M/N) que estará representado por (2000) dos mil acciones ordinarias nominativas, con valor de \$1,000.00 (Mil pesos) cada una.--- El accionista JESUS MANUEL FRANCO GAMBOA hace uso de la voz y le propone a la asamblea suscribir la totalidad de las acciones que se emitan conforme al aumento decretado, mediante la exhibición de la cantidad de ∌1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M/N) en concepto de pago y

Cottestate Copia

— Se acuerda la emision de los títulos de las acciones en favor del suscriptor del aumento y su andtación en el registro de las acciones. Se Instruye al Administrador Único para que le reciba el anticipo que ofrece y se le concede un año de plazo contado a partir de la fecha de la asamblea para que exhiba el \$1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M/N) que resta de pagar por las acciones que suscribió — Así el capital total de la Empresa queda representado por (2050) dos mil cincuenta acciones de las cuales son (1050) mil cincuenta acciones liberadas y (1000) acciones pagadoras, distribuidas de la siguiente manera

ACCIONISTA	r -	ES	ACC	ONES	VALO	F	T		_
1 1.	LIDÉD A		1	CILLO	VALU	$\mathbf{K} = \mathbb{R}^{n}$	J'POR(CENTAL	JΕ
	LIBERA	DAS	PAG.	ADORAS		4		- "	
JESÚS		1041		1000	\$2'04	11,000.0	3.	99,56	%
MANUEL	į		741 			O			
FRANCO					*.				
GAMBOA	: •!	,			<i>+</i> *	1499,50		.	
MARTHA		9	. i.	0:	\$9	00.00		0,44	%
GAMBOA	;	1	٠.		i i	, ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	•		"
LOPEZ								.	
TOTAL		1050	10.5	1000	, ' ; · · · · ·		·	100	%

En el desahogo del tercer punto del orden del dia relativo a la Sustitución del Comisario de la Sociedad el Presidente de la asamblea manifiesta que el Comisario de la sociedad señor Luis Ralis Cumplido renuncio de manera verbal a su cargo por lo que es indispensable la designación, en esta asamblea de un nuevo comisario. - ACUERDO NÚMERO TRES

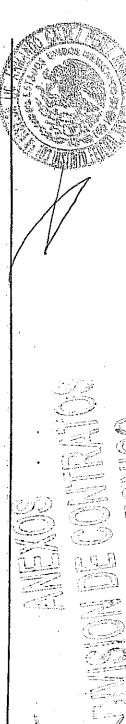
—Se acuerda por unan midad de votos de los accionistas presentes designar como Comisario de la Sociedad a la señora MARTHA GAMBOA LÓPEZ quien deberá de inmediato entrar en funciones y realizar un examen de las operaciones de la Empresa para la consideración de la Asamblea y expresar su opinión sobre si las políticas y criterios contables y de información seguidos por la sociedad son adecuados y suficientes tomando en consideración las

LIC. Ismael Arenas Espinoza

de la orden del día la Asamblea designo a CP LIUIS VICENTE CARDENAS MEDINA para que en su representación obtenga la protocolización notarial del acta correspondiente a esta Asamblea, así como para procurar su inscripción en la oficina del Registro Público de Comercio de esta Ciudad.--.... Asimismo se hace constar que la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de la sociedad es la siguiente: (MPA-040112-AH8).----Con lo anterior, se dio por terminada la Asamblea y previo lapso razonable olorgado al Secretario para la redacción de la presente acta, que se levanta fuera del libro de actas respectivo en los términos del articulo ciento noventa y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles, fue laida por todos los asistentes quienes mostraron su conformidad con la misma, firmandola para constancia.- -- PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA. Firmado. Una firma ilegible. Rubrica. JESUS MANUEL FRANCO GAMBOA. ESCRUTADORA. Firmado, Una firma de la Rubrica, MARTHA GAMBOA LOPEZ....."-- Doy te que la anteriores transcripciones concuerdan fielmente con los documentos originatas que tuve a la vista y que he devuelto al interesado para su resquardตี -El sen Esul paquel Francoligamboa, bajo protesia de decir verded me manifesto que sus facultades no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas en forma alguna y que su representada tiene capacidad legal bastante para el otorgamiento del presente acto. GENERALES -- Por sus generales el compareciente manifesto ser: ---El señor JESÚS MANUEL FRANCO GAMBOA, casado, originario de Culiacán Sinaloa, en donde nació el día (20), de cotubre de (1974) mil novecientos setenta y cuatro, de nacionalidad mexicana, de ocupación comerciante, con domicillo en calle José María Morelos número (43) cuarenta y tres colonia centro, Navolato, Sinaloa. --- Yo, el Notario autorizante certifico:-- I. La verdad del acto. --II. Que el compareciente es conocido del Notario de quien doy fe que tiene capacidad para el otorgamiento del presente acto; pues no observo en el manifestaciones de incapacidad natural, ni tengo noticias de que este sujeto a incapacidad legal.-

circunstancias particulares de la sociedad.- En el desahogo del cuarto punto

7	
— III. Que el otorgante le	eyó por si mismo la escritura.
- IV. Que le expliqué	el valor y las consecuencias legales de la presente
	get and the second second
V. Que el otorgante,	ante el Notario autorizante, manifesto su conformidad
con la Escritura y la firmé	n en la misma fecha de su otorgamiento. Doy fe.
— OTORGANTE. Firma	do. Una firma llegible. Rúbrica. "MEDIGROUP DEL
PACÍFICO", SOCIED	AD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
REPRESENTADA POR	EL SENOR JESUS MANUEL FRANCO GAMBOA.
	DE ADMINISTRADOR ÚNICO. PASÓ ANTE MI.
	gible Rubrica, LIC. ISMAEL ARENAS ESPINOZA.
	MERO 162. El sello de notarial de autorizar."
	436) dos mil cuatrocientos treinta y seis del Código
— "2436 - En todos los	do de Sinaloa: poderes generales para pleitos y cobranzas bastará
	ga con todas las facultades generales y las especiales
	especial, conforme a la ley, para que se entiendan
sonfortal - In Harts he	
— En los poderes gener	alguna. ales para administrar bienes, bastará expresar que se
	ara que el apoderado tenga toda clase de facultades
administrativas.	C. Wake at the section of the sectio
- En los poderes ger	nerales para ejercer actos de dominio bastará que se
	para que el apoderado tenga todas las facultades de
	ativo a los blenes, como para hacer toda clase de
gestiones a fin de defend	
Cuando se quisierer	ı limitar, en los tres casos antes mencionados, las
facultades de los apode	rados, se consignarán las limitaciones, o los poderes
seran especiales.	
- Los notarlos inserta	ran este artículo en los testimonios de los poderes
que otorguen".	The state of the s
— Es primer Testimon	lo de la escritura número (3243) tres mil dosclentos
cuarenta y tres del Volu	men (XII) décimo segundo del protocolo a cargo del
Notario autorizante, Este	documento es copia fiel y exacta de la escritura de la
cual se explde. Va cote	ado con su original. Las hojas que lo integran están
numeradas progresivame	ente de la página número (01) uno a la (23) velntitrés y
todas están selladas y	signadas con las firma abreviada del Notario, con
excepción de la última qu	e calza su-firma completa



Llc. Ismael Arenas Espinoza

--- Se expide con toda limpieza a solicitud del señor JESÚS MANUEL.
FRANCO GAMBOA, en su caracter de ADMINISTRADOR ÚNICO de la Sociedad MEDIGROUP DEL PACÍFICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y para uso del señor PEDRO RAÚL IRIARTE CAMARILLO.

— El suscrito Notario autoriza su expedición en la cludad de Cullacán Rosales, Estado de Sinaloa, Estados Unidos Mexicanos, a los (22) velntidos días del mes de Marzo del año (2007) dos mil slete. Doy fe

LIC ISMAEL ARENAS ESPINOZA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 162.

Ol. 204-07 "Cannellla,"





TOTAL SONTENDS COLEJADO COJ





GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Culiacán, Sinaloa

BOLETA DE INSCRIPCION

EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO	QUEDO INSCRITO EL LE
FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. 73585	
	1/
Control Interno : Fecha de Frelación 4 * 03 / FEBRERO / 2009	
	The state of the s
Antecedentes Registrales:	
Denominación	The state of the s
MEDIGROUP DEL PACIFICO S'A DE C. Vinc. 1994 de 1913 de	annia annia
The state of the s	
The state of the s	Fecha
Folio ID Acto Descripcion	Registro Registra
73585 1 M10 Poder Caracteres de Autenticidad de inscripción 1935/7406466/6/6/6/575805/d16	04-02-2009 1
Derechos de Inscripción	
9 Fecha 29 ENERO 2009	
Importe \$171.45 Bol Subsidio \$.00	eta de Pago No: \$53776.

Anexo Número 10 (diez)

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE VITASANITAS S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR VALDA XOCHITL DE LEON MARTINEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA MEDIGROUP DEL PACIFICO S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR PEDRO RAUL IRIANTE CAMARILLO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

- 1. "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:
 - 1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3,167, DE FECHA 09 DE ENERO DE 2007, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. RAFAEL VARGAS ACEVES NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 114, DEL ESTADO DE JALISCO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE GUADALAJARA JALISCO, EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO 34152*1 DE FECHA 27 DE FEBRERO DEL 2007.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

• ESCRITURA PUBLICA 20,050 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2007.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

ALEJANDRO PEREZ LUNA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PELA7101138L4 CLAUDIA MARGARITA ALMARAL RODRIGUEZ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTIBUYENTES AARC691022PY2 LETICIA BARAJAS ARREDONDO CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAAL580125GU9

- 1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO VITO70110R63 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO R13-51557-10-0
- 1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 20,050 DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2007, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ENRIQUE JAVIER ALFARO ANGUIANO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 83, DEL ESTADO DE

JALISCO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NÚMERO 34152*1 DE FECHA 05 DE MARZO DE 2008, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN AV. NIÑOS HEROES 2805 COL. JARDINES DEL BOSQUE C.P. 44520 EN GUADALAJARA JALISCO.

- ENTRE OTROS CORRESPONDE SU OBJETO SOCIAL. 1.1.4 EXPORTACION. PRODUCCION IMPORTACION. **PRODUCTOS** QUIMICOS COMERCIALIZACION DE FARMACEUTICOS, MATERIAL Y EQUIPO MEDICO. EQUIPO. INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO, INSUMOS Y EQUIPO PARA GABINETE RADIOLOGICO, EQUIPO Y MOBILIARIO PARA CLINICAS Y HOSPITALES. ; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TERMINOS CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.
- 1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: AV. NIÑOS HEROES 2805, COL JARDINES DEL BOSQUE C.P. 44520 EN GUADALAJARA JALISCO.
- 2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:
 - 2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA LA POLIZA NÚMERO 1,046, DE FECHA 12 DE ENERO DE 2004, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. RUBEN VILLA LEVER CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 27, EN LA PLAZA DEL ESTADO DE JALISCO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NÚMERO 73585*1 DE FECHA 21 DE ENERO DE 2004.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

- ESCRITURA PUBLICA 2272 DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2004
- ESCRITURA PUBLICA 3114 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2006
- ESCRITURA PUBLICA 3551 DEL 11 DE JUNIO DEL 2008
- ESCRITURA PUBLICA 3583 DEL 25 DE JULIO DEL 2008
- ESCRITURA PUBLICA 3598 DEL 05 DE AGOSTO DEL 2008
- ESCRITURA PUBLICA 14,414 DEL 23 DE NOVIEMBRE DEL 2009

Página 2 de 6

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

JESUS MANUEL FRANCO GAMBOA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES FAGJ741020AE7
MARTHA GAMBOA LOPEZ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GALM650223144

- 2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO MPA040112AH8 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO E49-75024-10-6
- REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA 2.1.3 MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3243 DE FECHA 22 DE MARZO DEL 2007, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ISMAEL ARENAS ESPINOZA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 162, DEL ESTADO DE SINALOA E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEC COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NÚMERO 73585*1 DE FECHA 04 DE FEBRERO DEL 2009, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN VILLA VALLADOLID 2564 COLONIA VILLAS DEL RIO C.P. 80050 EN CULIACAN SINALOA.

- SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: LA 2.1.4 DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION, COMPRA VENTA. REPRESENTACION, EXPORTACION, IMPORTACION, CONSIGNACION, COMISION, DE TODA CLASE DE PRODUCTOS MEDICINAS, DERIVADOS MEDICAMENTOS, MEDICOS. SIMILARES; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.
- 2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS, QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: VILLA VALLADOLID 2564 COLONIA VILLAS DEL RIO C.P. 80050 EN CULIACAN SINALOA.

3.1"LAS PARTES" DECLARAN QUE:

- 3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL OA-019GYR047-T7-2010
- 3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO OA-019GYR047-T7-2010 Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A": VITASANITAS S.A. DE C.V. SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES, ASISTIR A TODOS LOS EVENTOS RELACIONADOS CON LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO OA-019GYR047-T7-2010, Y EN CASO DE ADJUDICACION SE OBLIGA A CONFIRMAR EN TIEMPO Y FORMA TODAS LAS ORDENES DE REPOSICIÓN DERIVADAS DEL CONTRATO, COMPRAR A LOS DIVERSOS FABRICANTES LOS OBJETO CONTRATO MANTENIENDO DEL BIENES INVENTARIO OPTIMO QUE PERMITA LAS ENTREGAS EN TIEMPO Y FORMA, SE OBLIGA A EFECTUAR EL COBRO DE LA TOTALIDAD DE LAS FACTURAS DERIVADAS DE ENTREGAS DEL CONTRATO, SE OBLIGA A LA TRANSPORTACION DE LOS BIENES , LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL LUGAR DE ENTREGA, ASI COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES EN LOS LUGARES DE ENTREGA DERIVADOS DEL CONTRATO.

PARTICIPANTE "B": MEDIGROUP DEL PACIFICO S.A. DE C.V. SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES PARA LA TRANSPORTACION DE LOS BIENES, LAS

MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL LUGAR DE ENTREGA, ASI COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES EN LOS LUGARES DE ENTREGA DERIVADOS DEL CONTRATO Y QUE LE SEAN DETERMINADOS POR ESCRITO POR EL PARTICIPANTE "A", SE OBLIGA A SOMETER A REVISION Y CONTRARECIBO LAS FACTURAS DERIVADAS DE ENTREGAS DEL CONTRATO EN LAS DELEGACIONES Y/O UMAES QUE LE SEAN DETERMINADAS POR ESCRITO POR EL PARTICIPANTE "A"

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTICIPANTE "A", VALDA XOCHITL DE LEON MARTINEZ, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA (ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO OA-019GYR047-T7-2010 ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE "A" VITASANITAS S.A. DE C.V., SERA EL UNICO FACULTADO PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO OA-019GYR047-T7-2010.

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO OA-019GYR047-T7-2010, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

A STATE OF THE STA

QUINTA .- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA **FALLO** OA-019GYR047-T7-2010 EN QUE INTERNACIONAL NÚMERO INSTRUMENTO, PRESENTE PARTICIPAN Υ, QUE EL FORMARÁ **DEBIDAMENTE** PROTOCOLIZADO, DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS INTEGRANTE REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 01-DE NOVIEMBRE DE 2010.

"EL PARTICIPANTE A" VITASANITAS S. A. DE C.V.

"EL PARTICIPANTE B"
MEDIGROUP DEL PACIFICO S.A. DE

VALDA XOCHITL DE LEON MARTINEZ REPRESENTANTE LEGAL PEDRO RAUL IRIARTE CAMARILLO REPRESENTANTE LEGAL

señorita

"VITAS

PEDRO

"MEDI

VARIA

como si

por hab

dichas

ratifica

conoce

que qu

anexa:

--- Mé

3.A. DE

ILLO

Pública Número Ciento Tres del Distrito Federal y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal CERRIFICO:

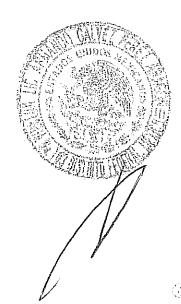
LIC. ARMANDO GALVEZ PEREZ ARAGÓN NOTARIO PUBLICO No. 103 DEL D. F

ATOMOTYCKI NOVENTA Y SEIS.

Enterciadad de Cumbre del año de Contra del Maria de Contra del año de Contra de Contr

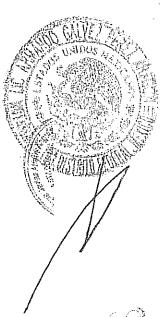
ANTECEDENTES ____

- 1 - Pouscero Escritura Pública número 3,167 tres mil ciento sesenta y siete, de fecha े स्पार्टिस सेन् मिन्न del alto 2007 dos mil sieta, pasada ante la fe del Licenciado Rafael Vargas Arreves, Notario Publica Titular número 114 ciento cuatro de esta ciudad, cuyo Срочи Техносино quedó registrado bajo Folio Mercantil número 34152*1 treinta y chaire, he cardo concenta y dos esterisco uno, del Registro Público de la Propiedad y no Converto de este ciudad, en la que se constituyó la sociedad mercantil cenominada "VITASABITAS". Sociedad Anônima de Capital Vortable, con domicilio en la ciudad um Estadiciajara, Daison, con una duración de 99 noventa y nueve años, con un capital mard minimo fijo de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesus 00/100 Moneda Nacional). tassera: Amiliado, teniendo por objeto, entre otros: Importación, exportación de productivo minuscus y termacéuticos, material y equipo médico, equipo, insumos y resolvere para incoratorios, insumos y equipo para gabinete radiológico, equipo y conclusos pera olímicos y hospitales; Producción, comercialización ya sea al mayorec contrata de productos químicos y farmacéuticos, material y equipo médico, equipo, proceso a reactivos para inboratorio, insumos y equipo para gabinete radiológico, recono y medificación pera clínicas y hospitales. DÉCIMA CUARTA, El consojo de sommistración e el administrador general, en su caso, estará investido de las más o ibbio bicultadas de representación y poder para todo tipo e negocios; toda vez que CONSULTATION OF PRODER GENERAL JUDICIAL PARAPLEITOS Y COBRANZAS LPICOER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN...PODER GENERAL PARA ACTOS THE SESSESTRATION Y REPRESENTACIÓN EN MATERIA LABORAL PODER CAMBERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, "PODER GENERAL PARA SUSCRIBIR TODA CLASS DE TÍTULOS DE CRÉDITO Y CELEBRAR CONTRATOS DE THEOTO PODER GENERAL para olongar y revocar poderes generales y





ogetiment, and a comment of the comm
ाने कर राज करणात ८४ verniturio de Septiembre de 2007 dos milisiete, la sociedad mercantil
escretatada "VITASANITAS", Sociedad Anónima de Capital Variable, celebró una
Architico General Extraordinaria de Accionistas la cuel se protocoliza y transcribe e
contribution
- TACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA
-ATTASANITAS S.A. DE C.V
⊶Å1 de septembre de 2007,- , , ,
$+6\mathrm{m}$ is precise de Guadalajara, Jalisco siendo las 12:00 doce horas del día 21 velotiuno
de racuttambre de 2007 des mil siete y en el domicilio social de la sociedad denominada
THE OBANITAS S.A. de C.V.". se reupleron sus accionistas sin que obre previa
compositoria con encontrarse representada la totalidad de las occiones de la sociedad,
de acumido a lo que establece si artículo 178 ciento setenta y ocho, de la Ley General
de Secienanes Marcantilles en vigor, y de conformidad con las cláusulas Vigésima
Funciona a Triguisima Octava, de los Estatutos del Contrato Social, de "VITASANITAS,
$\mathbb{G}(\mathbb{A})$ de $\mathbb{C}NC$ e particularmente en los términos de lo dispuesto en la cláusula Trigósimo
sevita de dicines estatutos constitutivos. Asamblea que se flevó a cabo bajo la siguiente
ORDEN DEL DIA:
Le Ces gración del Secretario de la Asamblea, Escrutadores, computo do asistencia
୍ର ବ୍ୟସ୍ତିକ୍ରମର୍ବର, କମ ଓଏ ସେଲେ, ପଞ୍ଜଳେମ୍ବଟ legalmente instalada la esamblea
-98/000082
el : Excenesta de enajunación de acciones del socio JESUS MANUEL FRANCO
5.250/20/. y, on so caso, aprobación de la misma
- Francisción del cargo de Comisario de la sociedad a la LIC. ANA LIA RAMIREZ
Califolist, you represente de un mievo Comisario
V Clargamento de Poderes.
 V1. Designation de un Delegado Especial para que efectúe los trámites de su la completica de la completa de cela completa.
e et en esta asamblea.
«Cir - Brahamkion del acta de asamblea, su fectura y aprobación de la misma en su capa.
A lu nors antes indicada, dio misio la Asamblea General Extraordinaria, actuando
con a Presidente de la misma el LAE, ALEJANDRO PEREZ LUNA, quien ocupa el
Large ne Administrador General de la sociedad, de conformidad con lo dispuesto por
di admilio 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de la cláusula Trigésima
Service Estatures Sociales





a transpositio, el Presidente de la Asamblea procedió a dar lectura a la Ordan del Día, इ.स. संबद्धकारणीयात de la siguiante manerat.

- A - Creserrar ión del Secretario de la Asamblea, Escrutadores, cómputo de asistencia S Crisu es scien, en su caso, de ester legalmente instalada la asamblea,

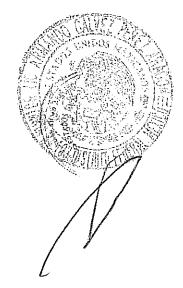
Servicione de de Asembios, LAE ALEJANDRO PÉREZ LUNA, designa como Servicion d'ETICLA SARAJAS ARREDONDO, y como Escrutador al SR. ANSELMO NACISEZ ALARRADO, quienos habiendo expresado verbalmente la aceptación de su vingo, proporte el Hacrutador a realizar el cómputo de asistencia de los accionistas

	- \$5-ray or all resembles management from miles		
ACCIONES/	PORCENTAJE	CAPITAL	į
NUMERO		SOCIAL	
DE VOTOS			
QUE			
REPRESEN			
TAN			
		1	
·	<u>}</u>	Ì	
100	20%	\$10,000.00	PRESENTE
300	60%	\$30,000.00	PRESENTE
100	20%	\$10,000.00	PRESENTE
506	100%	\$50,000.00	
	DUMERO DE VOTOS QUE REFRESEN TAB 100 300	NUMERO DE VOTOS QUE REPRESEN TAN 100 20% 300 60%	NUMERO SOCIAL DE VOTOS QUE REPRESEN TAN 100 20% \$10,000.00 300 60% \$30,000.00





$_{\rm CAC}$ is social too talcamicae de \$330,000,00.	(TRESCIENTOS T	REINTA MII, PESOS
to VENOVANIANO COLORONA		
नेत्रक अक्र क्रिक्क, हा Presidente de la Asamblea	propuso también (as otnemus addit aup
calmos codial sea on proposción a la participació	n accionaria que ac	ctualmente tiene cada
ംഗര സ്വരം socios, de acuardo a la fracción III d	le la cláusula DECI	MA TERCERA de los
and states sociales; aumento que ya ha sido ap	entado por los acc	ionistas , ,
- Appresio y tomando en quenta el aumento	propuesto ai capi	lal social así come si
hunto i que los títulos reprosentativos de las a	cciones no Ivan sk	to expedidos tedavla,
ा है। है। क्रिकार de la Asamblea propuso un car	nbio al valor nomir	ai de las mismas, de
%180 90 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) cada una	a \$1,000,00 (MIL	PESOS 00/100 M.N.)
caragear		
Se cometió a voteción de los accionistas las	propuestas realiza	das por el Presidente
rents Assemblea, signido APROBADAS éstas po	r unanimidad de vo	tos, en consecuencia,
ac ACCERCA of AUMENTO el capital socia	al fijo de la socied	ad en la cantidad de
\$189,908.00 (DOSCIENTOS OCHIENTA MIL	PESOS 90/100 M.:	N.) para quedar como
COST, SCORES (MODERNIA DE CIDADATA MIL		
is each second fije. Is cantidad de \$330,000.00		• •
	(TRESCIENTOS T	• •
ा । । । । । । । । । । । । । । । । । । ।	(TRESCIENTOS 1	• •
in recomment fije to contidad de \$330,000.00	(TRESCIENTOS T	REINTA MIL PESOS
in recomment fije to contidad de \$330,000.00	(TRESCIENTOS T	REINTA MIL PESOS
ा तरला secual fije i la cantidad de \$330,000.00 ार्ग (राम हो N), el cual·lue aportado de la esgue	(TRESCIENTOS 1 inte manerat PORCENTAJE	REINTA MIL PESOS AUMENTO AL CAPITAL SOCIAL
Construction to the contident de \$330,000,00 1951 (45 to the contident of the sequence of the continue of the	TRESCIENTOS 1 pole manora: PORCENTAJE 20%	REINTA MIL PESOS AUMENTO AL CAPITAL SOCIAL \$56,000.00
A EJANORO PÉREZ LUNA	(TRESCIENTOS 1 pole maneral	AUMENTO AL CAPITAL SOCIAL \$56,000.00
A recordocal fije ta cantidad de \$330,000.00 POTOR EL N.), el cualfue aportado de la sigue TA IMURE DEL ACCIONISTA TESTES MAMUEL FRANCO GAMBOA ALEJANDRO PÉREZ LUNA TESTOA BARAJAS ARREDONDO	TRESCIENTOS 1 cole maneral. PORCENTAJE 20% 60% 205 10%	AUMENTO AL CAPITAL SOCIAL \$56,000.00 \$168,000.00 \$280,000.00
A restraccial fije la cantidad de \$330,000.00 PER CONTROL SE CUALTUR REPUBLISMO DE LA RIGURE DE SUE MARQUEL FRANCO GAMBOA AL EJANORO PÉREZ LUNA LE TENA BARAJAS ARREDONDO TOTAL	PORCENTAJE 20% 60% 205 10% R parcialmente la c	AUMENTO AL CAPITAL SOCIAL \$56,000.00 \$168,000.00 \$280,000.00
A record accest fije its cantidad de \$330,000,00 PERCORDE N.), et cualifue aportado de la eigue The infurie DEL ACCIONISTA TESTUS MARTIEL FRANCO GAMBOA ALEJANDRO PEREZ LUNA TESTUS BARAJAS ARREDONDO TO AL - Linuarisecuencia, se ACUERDA MODIFICA	PORCENTAJE 20% 60% 205 10% R parcialmente la cuet	AUMENTO AL CAPITAL SOCIAL \$56,000.00 \$168,000.00 \$280,000.00
THE SUBMERS CONSIDER OF STREET OF ST	TRESCIENTOS 1 ente manorat. PORCENTAJE 20% 66% 205 10% R parcialmente la cuet. capital mínimo d	AUMENTO AL CAPITAL SOCIAL S56,000.00 \$168,000.00 \$280,000.00 Cláusula SEXTA de los
THE COURT SCORE THE TENNIOR OF THE COURT OF	TRESCIENTOS 1 ente manorat. PORCENTAJE 20% 66% 205 10% R parcialmente la cuet. capital mínimo d	AUMENTO AL CAPITAL SOCIAL \$56,900.00 \$168,000.00 \$286,000.00 S286,000.00 Sláusula SEXTA de los
THE COURT SCORE THE TENNING BY THE STATE OF THE COURT OF OF	PORCENTAJE 20% 60% 205 10% R parcialmente la rue:- capital mínimo d	AUMENTO AL CAPITAL SOCIAL S56,000.00 \$168,000.00 \$280,000.00 Cláusula SEXTA de los la sociedad será la
THE PROPERTY OF THE CONTINUE OF THE PROPERTY O	PORCENTAJE 20% 60% 205 10% R parcialmente la rue:- capital mínimo d	AUMENTO AL CAPITAL SOCIAL S56,000.00 \$168,000.00 \$280,000.00 Cláusula SEXTA de los la sociedad será la



-TTP: EMC. Los comparedientes suscriben el capital social en los siguientes

O DE VOTOS QUE

REPRESENTAN

56

ACCIONESMUMER PORCENTAJE CAPITAL

20%

SOCIAL

\$66,000.00

17:10 00% - 1 11:00

LOS US MANUEL

HINDO GAMBOA

DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF ACCIONISTA

11元 经价值的 PTREZ	198	60%	\$196,000.00
1),6%%			
LOTICIA HARAJAS Armodolido y	£6	20%	\$66,990 QC
- 1941 - 77 - 77 - 77 - 77 - 77 - 77 - 77 -	330	100%	\$330,000.00
i i i j		***********	

Table introducion de General do por recibidas a su entera satisfección. las anteneres satisfección las actiones se actiones de ligadas por los accionestas.

His Stratugita de enalenación de acciones del socio JESUS MANUEL FRANCO

e et secte de SUS MANUEL FRANCO GAMBOA toma la palabra y hace saber al resto en ed vectus en este momento su desec de enajenar la totalidad de sus acciones, e un Ádreodoles el derecto al tanto -

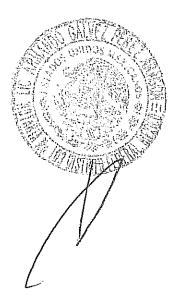
Homo stac ALEJANORO PEREZ LUNA, como LETICIA BARAJAS ARREDONDO, en por verbalmente que no es su deseo hacer uso del derecho al tanto que les conservita ciausida OCTAVA de los estatutos sociales.

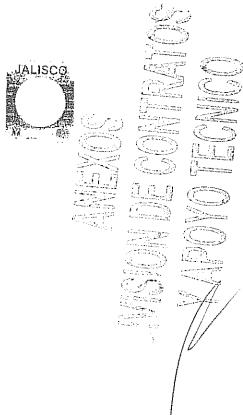
ACOM Seguino. JESUS MANUEL FRANCO GAMBOA hace del conocimiento de la conscibilea que es su deseo transmitir la propiedad de la totalidad de su participación vocasi consistente en 66, acciones que equivalen al 20% veinte por ciento del capital con al de la sociadad a la SRA. CLAUDIA MARGARITA ALMARAL RODRIGUEZ.

APROPEDAN por unanimidad de votos la misma, y la Asamblea ACUERDA de conces. y APROPEDAN por unanimidad de votos la misma, y la Asamblea ACUERDA de conces de decenerata momento el carácter de accionista de la sociedad a CLAUDIA MARIE della ALMARAL RODRIGUEZ, quien a partir de este momento participa en la LUCASCIE Assimblea como tal, con perecho a emitir su voto en las propuestas que surjan en el seconsecuente desarrollo de esta reunión.

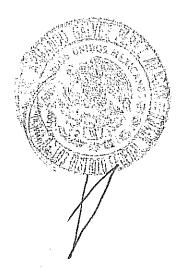
el el coron de dicha enajenación de acciones, el capital social se encuentra repanido el coron le siguiente manera:

principle of the control of the cont			
- A. A. W. 1981. 1981.	ACCIONESINUM	PORCENTAJE	CAPITAL
。 24. 位据基础的A	ERO DE VOTOS		SOCIAL
	QUE		
·	REPRESENTAN		
CLAUTIA MARGARITA	66	20%	\$66,000.00
- LAMARIAL RODRIGUEZ			
ALEJANDRO PEREZ	198	60%	\$198,000.00
2944			
- CAMBARARAJAS	66	20%	566,000,00
: MAREDONIDO	•	; !	: :
177 AL	330	100%	\$330,000.00
		I	



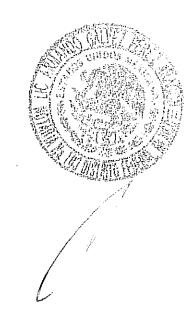






 \mathcal{A}

-- FICERIA GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, en los terminos del resonar paredo de los articulos 2207 dos mil doscientos siete del Código Civil para el Dayson de Janisco, su correlativo el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del $\mathbb{Q}(\hat{\Sigma}_{\mathcal{C}}^{(i)}) \in \mathbb{R}^n$ Esderal, aplicado en materia tederal en toda la república y su correlativo de fg Ablance en cóntia se ejercita el mandalo, con todas las facultades generales y las စည်းမှုရှိသင် ရပ်နှင့် conforme a la ley requieren Poder o clausula especial, conforme a los obiticidos (₹35 dos milidoscientos treinta y seis del Código Civir para el Estado de Jalisco. া ২৬৯% বিভিন্ন roll quimentos ochenta y siete del Código Civil Federal, pudiendo de $m_{\rm c} \sin \phi \sin \phi$ on the first formulative menter representative has a la mandante ante toda clase de autofluado), de las estados, tederales y municipales, ante la Procuraduría Federal del \hat{T} contactudos en los procedimientos que anté ella se ofrezona, para hacer trámites, ्रेजनादाम roter, gestiones de crédito y cobranza, en todos los negocios que se le ofrezcan 🗄 nos parsocciones voluntanas, mixta o contenciosa; solicitar y ejecutar providencias promueva foda cintargo y arraigo; promueva foda clase de diligencias preparatorias ou (na fo) presentar y contestar demandas; oponer y contestar excepciones dilatorias y permitorias y reconvenciones; hacer sumisión expresa de jurisdicción, prorregar paredicación, presentar escritos y documentos, solicitar términos ordinarios, asarsovindones y supletorios de prueba, rendir toda clase de pruebas, objetar las process de la parte contrada, articular y absolver posiciones, presentar testigos y presson an la protesta de les de la contraria; los repregunten y los tachen; nombrar y Control publication and promover mulded de lo actuado: consentir autos y sentencias; intro- ser toda case de recursos y desistirse de ellos, aun en el juicio de amparo, 1660261; celebrai transecciones: bacer posturas pujos y mejoras en remate, pedir colorenciam de bienes en pago; hacer y recibir pagos; desistirse de las acciones, to traverr procedimientos convencionales; para que presentar toda clase de denuncias deserbles penales, ratificarias, presentar y rendir proebas, coadyuvar con el ministerio खान रक्ष, pasieurse de las que se presenten y otorgar el perdón al ofensor cuando así ार । व्यक्त, स्वयुक्ति ≒ repsración det caño y pronjover toda clase de incidentes. - POCCER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, entos terminos del toros purate del artículo 2207 dos mil descientes siete del Código Civil para el Estado de अवस्थित y segundo de su correlativo el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del িনাল্ল টোলা Sederal, aplicació en materia federal en toda la república y su correlativo de 👵 🖖 🖖 😅 en donde se ejercite el mandato, con todas las facultades generales y las of performs one conforme a la ley requieran poder o clausula especial, pudiendo Amor offer on to manera más amplia los negocias y bienes de la mandante; hacer y madiar prigas, otorgar recibos, celebrar todo tipo de contratos de uso sobre bienes tiamitates o monusibles, o convenios en la forma que estiman conveniente, vigilando es es pour complemente de les mismes, así como celebrar qualquier acto administrative







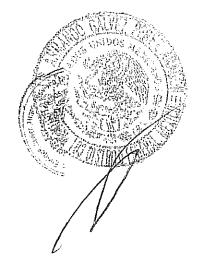


conaig relacionadas con el articulo 523 quinientos veintitres de la Ley Federal del Todo con la constanta de Company (MSS EFONACO), para realizar todas las gestiones y

नार अध्यक्षण तम् संवर्गनिर्माध्या मूर्य जनमान संग्रह का नाम गाम

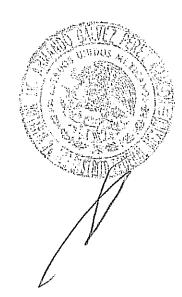
reference necessarios para la solución de los asuntos que se ofrezcan, a los difecompreserán con el carácter de representantes del mandatario en los términos del . Ricara 11 ance, 692 seiscientos noventa y dos fracción II segunda y 8/6 ochocientos necentrally sees de la Ley Federal del Trabajo, compareder a las Audiencias de nom Rucción en gonde sean oltados por las Juntas de Conciliación y Arbitraja, con todas las facultades generales y aun las especiales que conforme a la tey requieran poder o clansula especial, autorizándose expresamente para que celabre toda clase de currentes colectivos o individuales de trabajo, apersonarse en los procedimientos que ande de tars triganismos se sucedan y en que sea parte la mandante, comparecer a las a assertante de conciliación y achibraje a que sea citado; presentar y contestar demandas, o over y crimiestar excepciones dilatorias y perentorias y reconvenciones; hacer ero espresa de jurisdicción, promogar jurisdicción; solicitar términos ordinarios, i en describercais y supleibrios de prueba, rendir toda clase de pruebas, objetar las processo de la porte contraria, articular y absolver posiciones, presentar testigos y trespendier la protesta de los de la contrana, repreguntarios y tacharles; nombrar y Houset period diegar; promover nulidad de lo actuado; con-sentir autos y faudos; sobrescota toda clase de recursos, y desistirse de ellos, aon en el juicio de amparo; recei eu transacciones y convenios dentro o fuera de juicio; hacer y recibir pagos.

PODEF ESPECIAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, para ser ejercido respecto de cualquier concurso, convocatoria, licitación, adjudicación por invitación, o rappaesta de suministro de toda clase de productos químicos y farmacérdicos, material de curación lleguipo médico, insumos y reactivos pare laboratorio, gabinete radiológico. erantada y equipos para el hogar, la oficina, la industria, la escuela, el comercio, clinicas Restribués, ya sean nacionates o de impodación, mayores o menores; o cualquiera Autorité de denomination que se les déla jos actos mediante los cuales los organismos 🖙 🤗 amidistración publica bien sean descentralizados, centralizados o transcrimicalitados, lederales, estotales o municipales, o los particulares personas físicas n uncones, conviguen o inviten a quien se interese en obtener la asignación de los concetos relativos a la compraventa y/o arrendamiento de los muebles y equipo antes ాయినియాండిం కాల como para el suministro de refacciones y la prestación de servicios, ergrandion y mantenimiento relacionados con los mismo. En consecuencia er Ao adecado portra en representación de la ptorgante, intervenir en todos visos actos y transcrim femai ofertas; participar en los actos de apentira do ofertas y de fallo; firmar 🗓 y la las correspondientes, aceptar los pedidos; crorgar cartas de garantía, exhibir funcional recibal las camidados que se estableacaricomo anticipos, suscribir los contratos





relativos, environno todos las documentos inherentes y relativos para el ajercicio de esto arret com access de los accerdos tomados en esta asamblea. ित रिकार्सनमार वर्ष is Asamblea propone a los socios presentes designar como Configuration of the LIC. ANA LIA RAMIREZ GARCIA, para efectos de que realice ાં ભૂતિ કાલ્મીક કર્યાં કુલ્લાવાના કરાયે કુલ્લાવાના કરાય Asamblea.- 🧢 🧢 ி ் நழ்நிரிக்}is APNOBADA por unanimidad de vetos, por lo tanto, se ACUERDA accepted 6 to √10. ANA LIA HAMIREZ GARCIA como Delegado Especial para que : X⁸ : Escoración dej acta de Asamblea, su tectura y aprobación de la misma en su 1.241 albacando al punto Vil de la Orden del Día, el Presidente de la Asamblea, pidió al Secretario la elaboración da la presente acta de Asamblea, y una vez que fue teida y contratts por los presentes, se dio por terminada la Asamblea Extraordinaria que nos ுக்குள், terroo las 13.15 horas del día 21 do septiembro de 2007, firmando para sumatancia el Presidente, el Secretarlo, el Comisario y el Escrutador. --PIRMABO A MANO.4 CUATRO FIRMAS ILEGIBLES-A MÁQUINA-LAE A FUANDRO PEREZ LUNA-LETICIA BARAJAS ARREDONDO-PRESIDENTE -LE FICIA BARAJAS ARREDONDO, SECRETARIA, DIANA CRISTINA ONTIVEROS SALGAZAR -COSISARIO-SR. ANSELMO RAMIREZ ALVARADO, ESCRUTADOR, CLAUSULAS:----- PRIMERRA - La Licenciada Aria Lla Ramírez García, protocoliza mediante el presente राज्योत्तर प्रत्यात क्षत्र आ आ त्या स्वर्तनेदांचा de Delegado Especial de la Sociedad mercantif denominada "VELASANITAS", Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada el día 21 simparar de Serdembre de 2007 dos mil slete, misma que ha quedado inserta en el made a regiona Floriano de los antecedentes del presente instrumento y que se tiene Con terreproducida en todos sus términos como si se insertase o la letra, para todos ---SEGUNDA. - Como consecuencia de la cláusula primera de este instrumento, quedan throughtenes, for signientes acuerdos; निर्मात केल हाजप्रकाल de manera unánime el aumento del Capital Social mínimo fijo y स्व cator ruamata de cada una de las acciones de la sociedad mercantil denominada VELARIANIC AS". Sociedad Anónima de Capital Variable, en los términos descritos na el acto que se profocolisa en el presente instrumento los cuales sa fienen aqui por reaccidad des como sese insertasen e la tetra, quedando por ende la distribución de tas







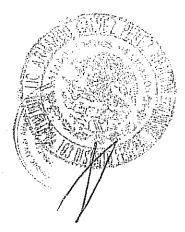
ACCIONISTAS	ACCIONES	PORCENTAJE	CAPITAL
The same of the sa			SOCIAL
Ar pus Manuel Franco Gambea	66	30%	\$66,000,00
Alepasto Perez cora	198	60%	\$198,000.00
Tebaia Baratas Arredondo	66	20%	\$66,00,00
TOTAL	330	100%	\$330,000,00

ACUERDOS TRANSITORIOS

ACCIONISTAS	ACCIONES	PORCENTAJE	CAPITAL
			SOCIAL
Jesus Manuel Franco Gamboa	66	20%	\$66,000.00
Aliquismo Pérez Luna	198	60%	5198,000.00
Trikia Barajas Arredondo	66	20%	\$66,00.00
TOTAL	330	100%	\$330,000.00
	<u>.</u>		1

MANDEL FRANCO GAMBOA, en lavor de la señora CLAUDIA MARGARITA ALMARAL RODRÍGUEZ, en les términos descritos en el acta que se prolocolira en el incuente instrumento los cueles se tienen aquí por reproducidos como si se insertoson un reserra prordentese aremás que los impuestos que se causer por dicha transmisión de circolores perán cubiertos en su totalidad por la sociedad denominada (NETASANITAS), Sociedad Anónima de Capital Variable, quedando por ende la obstationem accionaria de la siguiente manera:

ACCIONISTA	ACCIONES	PORCENTAJE	CAPITAL
		1	SOCIAL
Cando Magade Almeral			
A. Origina	66	20%	366,000.00



Line Caroline Flavour Ligiting	199	60%	\$198,000,00
Letech Sames An edonda	S6	20%	\$66,000,00
TOTAL	330	100%	\$330,000.00

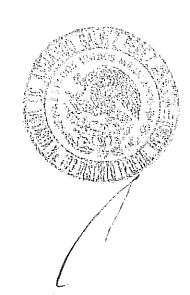
Established por unanimidad la revocación de la señorita Licenciada ANA LÍA profitación a concento de succergo de Comisario de la sociedad en comento, y se aprueba contrar acta señorita DIANA CRISTINA ONTIVEROS BALCAZAR como nuevo contrario de la señorita DIANA CRISTINA ONTIVEROS BALCAZAR como nuevo contrario de la señorita DIANA CRISTINA ONTIVEROS BALCAZAR como nuevo contrario de la señorita de posesión del cardo de la señorita de contrario de la señorida de sentido de se cargo con contrario actual de actual de actual de decuedo desempeño de se cargo con contrario actual de actual de actual de sentido de constitución de actual de sentido de contrario de actual de la sentido de la se

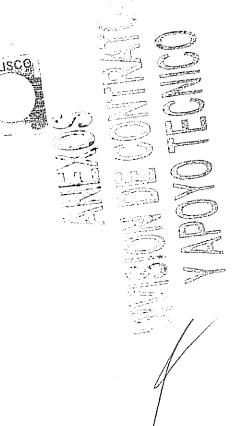
- NSERTOS

+ la Adicum 2207 dos mil doscientos siete del Código Civil del Estado de Jalisco, eter.

*** Art. 2007. En los poderes generales judiciales, bastará decir que se etorgan con ese respectant, para que el Apaderado pueda representar al poderdante en todo negocio de pueda con revoluntaria, mixta y contenciosa, desde su principio hasta su fin; siempre que sus el trem paractos que conforme a las Leyes requieran poder especial, en tal caso, se conferanción detalladamente las facultades que se confieran con su carácter de especiales detalladamente las facultades que se confieran con su carácter de especiales. Este tipo de poderes solo podrá otorgarse a personas que tengan el título de especiales necesariamente por profesionales del derecho, quien deberá suscribir y este estadamente con el apoderado, en todos los trámites judiciales. En los securidos permetes para administrar bienes, bastará decir que se otorgan con ese consciençamente con el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los estados permetes para ejercer acros de dominio, será suficiente que se exprese que se consciençam con ero carácter, a efecto de que el apoderado tenga todas las facultades de su constano, en lo relativo a los bienes, como en su defensa.".

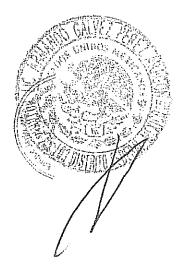
—1.1 Articulo 2214 dos mil doscientos catorce del Cédigo Civil del Estado de Jalisco,





√.

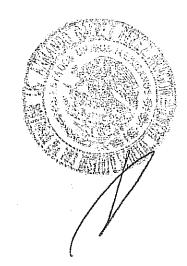
- 🍀 🕮 🤲 Mingún poder se otorgará por una duración inayor a cínco años, salvo etites de que so cumpla ese tiempo, el mandante la revoque.- Cuando durante la regendio del poder, se hobiera iniciado un negocio cuya duración trascienda el termino de su regencia, se entenderán prorrogadas las facultades, hasta su conclusión, essentiates comprendida la de intentar el juiclo de Amparo" « El acticulo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal que -- MET 2554-En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se olorgan con todas las facultades generales y las especiales que respuissan cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin benitar libe alguna. En los poderes generales, para administrar bienes, bastará expresar $v_{\rm CC} \sim con con ese caracter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades$ ad administrativas - En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará entre reservice se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultadas are discilio, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones. $x^{ij} r dv detendence$. Cuando se quisieren limitar, en los tres cesos antes mencionados, es lecentados de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales - Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que YO EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE------a). Que luve a la vista la escritura que so relaciona en los antacedentes do este area de la cual se encuentra de la cual agregare una copia a mi libro de No Com al insurto que antecede concuerda fielmente con su original que tengo a la ciera, restrio que agrago a milibro de documentos de este torno bajo el número que se scuizes ará en la nota al calce. - Cl. Chia conceptio a la compareciente con capacidad legal para contratar y obligarse. y en en por ensigenerales me mabiliesta ser maxicana por nacimiento, mayor de edad, ্ৰিনাই কে, এইচবুলনাৰ, miginaria de esta cindad donde nació el día 10 diez de Septiembre 45 PAA nel nerccientos setenta y cuatro, con domicilio en la finca marcada con el partiera 2895-1 dos mil ochocientos cincuenta y eineo guión uno de la calle Turin en la ्रवायक विकास विकास on esta cludad, quien se identifica con documento oficial de conformad con el artículo 84 ochenta y cuatro Fracción VIII Octava de la Ley del

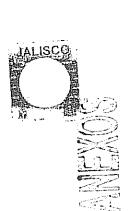


Mutaciario vigente en el Estado de Unlisco...

1931: Una en relación al pago del Impuesto Sobre la Renta, la compareciente manifiesta unitar accordinado en el acto, expresándome a la vez que su representada,

tembro, se enquentra al corriente sin acreditarlo en el acto, previas las advertencias de
Sept. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1.
$\sim e^{\epsilon}$. On a quesa que las firmas que catzan en el acta prolocolizada son auténticas y
controventos, a los accionistas relacionados, así como que la citada acta se encuentra
ပိုင်လုပ်များများမှု အကျောတူခဲ့ပြုချောင်း libro de actas de la sociedad
e de la Commissió Ana Cia Ramírez García declarz al suscrito Notario bajo protesto
on docti condag que las facultades con que comparece al olorgamiento de esta escritura
the is transido/spineadas ni restringidas en forma alguna de la misma manera el suscrito
therance advicte all compareciente de la necesidad que tiene de dar el aviso y pago
anticas de la competente a la contradades fiscales competentes por la venta de acciones que
entre distrumenta de protocoliza.
- en time les la prosente escritura a la compareciente, quien una vez enterada del
ver demon del presente instrumento de las consecuencias jurídicas y de la necesidad de
ः उरक्षेत्रेक । sa namiliesta enteramente conforma con su contenido, lo ratifica y firma en
ஸ் நடிக்களை சிக்க, 10:30 Diez hora con treinta minutos del dia 17 diecisiete del mes y
-69 de su dorganiente -DO1 FE
- FIRMADO, A MANO, 1 UNA FIRMA ILEGIBLE, A MÁQUINA, ANA LÍA RAMIREZ
DARCIA -LICENCIADO ENRIQUE JAVIER ALFARO ANGUIANO. FIRMA Y SELLO DE
ALCODEAR
- YO THERECIADO ENRIQUE JAVIER ALFARO ANGUIANO, NOTARIO PÚBLICO
STORESH STOMESON OF SOUTHIEF WITHOUT DE BOTA THE HOUSE COLOR
TYPERS NÚMERO 83 OCHENTA Y TRES DE ESTA MUNICIPALIDAD:
CERTIFICO:
CERTIFICO:
CERTIFICO:
CERTIFICO: CERTIF
CERTIFICO:
CERTIFICO: CERTIF
CERTIFICO: CERTIFICO: CERTIFICO: CERTIFICO: CERTIFICO: CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL DE LA CERTURA PÚBLICA NUMERO 20,050 VEINTE MIL CINCUENTA, PASADA ANTE CHE DEL SUSCRITO NOTARIO Y QUE OBRA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO - SMO QUE COTEJE Y DOY FE DE FENER A LA VISTA -
CERTIFICO: CERTIF
CERTIFICO: CERTIF
CERTIFICO: CERTIF
CERTIFICO: CERTIFICO CERTIFICO: CERTIFI
CERTIFICO: CERTIF
CERTIFICO: CERTIF





OF TRIFF DELINCTARIADO VIGENTE EN EL ESTADO DE JALISCO.- ...

HACADALAJARA, JALISCO, A 17 DIECISIETE DIAS MEL MES DE OCTUBRE DEL HACADALAJARA, JALISCO, A 17 DIECISIETE DIAS MEL MES DE OCTUBRE DEL

11.1550

LICENCIADO ENRIQUE AVIER ALFARO ANGUIANO



-14-

-





A QUIEN CORRESPONDA:

PRESENTE.

El que suscribe, Licenciado ENRIQUE JAVIER ALFARO ANGUIANO, Notario Fúrtico Titular Número 83 ochenta y tres, de esta municipalidad; por medio de la presente hago CONSTAR, que en la Notaria a mi cargo se asentó la Escritura Pública número 20,050 VEINTEMIL CINCUENTA de fecha 16 dieciséis de Octubre del año 2007 dos mil state, en la que se la copistar la protocolización y formalización de la Asamblea General Extraordinana de Capital Constante de la comista de Capital Veriable, de la comista de Capital Veriable, de la comista de Capital Veriable, de la comista de Capital Capital

Sin otro particular expansion anticipadamente la gentileza de su atención, le rettero miconsideración más distinguida.

ATENERAMENT

Guadalajara, Jalisco a 17 de Octubre de 2007.

LICENCIADO ENRIQUE JAVIER ALFARO ANGUIANO NOTARIO E UBLICO TITULAR NÚMERO 83

vice - 01331 36 15 27 69 7 36 16 34 52 y 96 15 28 97 (C.P. 44160) Guadelajera, Jel. ~ Emach, polazilapubokuS3(fransported per pol



DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD A DE COMEZA E

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

161 IC MERCANTIL ELECTRONICO No.

34152 * 1

Recha de Prelación

TO STEER ERO

/ 2008

4 とんだは、7.695 海道が

असम्बद्धाः स

The to de la compaign | \$1,445.00

Boleta de Pago No.: 21808948

oses con derechos para su registro el 15. de PEBRERO de 2008.

Laraciones de Amenticidad de Inscripción; 296) 76257/95f1c6e7e555663c13f560f0277a06

a las 14:31

Descripción

Fecha S Registr

05-03-200

07-03-2008

₩1 Asamblea Extraordinaria 1

M8 Enajenación de acciones

s (\)

* Browlers, de Autenticedad de Instripción; 74ac233BB01cc11cb222241c646c058973fb4bb4

DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO

LIC. EFREN FINKES LEDEZM

Populso y elaboro:

ESE CONCLANT.